



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Órgano de Control Institucional

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**

**INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 049-2020-2-
0446-SCE**

**SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON
PRESUNTA IRREGULARIDAD A MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**

MOQUEGUA-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA

**"OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA:
EJECUCIÓN DE GASTOS QUE NO CORRESPONDEN A
INVERSIÓN CARGADOS EN EL PROYECTO 2080183
CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA
ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LÓPEZ ALBÚJAR C.P. S"**

PERÍODO

16 DE MARZO DE 2020 AL 6 DE OCTUBRE DE 2020

TOMO I/I

MOQUEGUA - PERÚ

11 DE DICIEMBRE DE 2020

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"



INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 049-2020-2-0446-SCE

“OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA: EJECUCIÓN DE GASTOS QUE NO CORRESPONDEN A INVERSIÓN CARGADOS EN EL PROYECTO 2080183 CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LÓPEZ ALBÚJAR C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ANTECEDENTES	3
1. Origen	3
2. Objetivos	3
3. Materia de Control Específico y alcance	4
4. De la entidad o dependencia	4
5. Comunicación del Pliego de Hechos	6
II. ARGUMENTOS DE HECHO	6
Servicios contratados para diversas unidades orgánicas de la Entidad se pagaron con presupuesto del proyecto “Creación del Parque Recreacional de la Asociación de Vivienda López Albújar C.P. San Antonio del distrito de Moquegua - provincia Mariscal Nieto - departamento de Moquegua”; ocasionando perjuicio económico de S/ 3 900,00	6
III. ARGUMENTOS JURÍDICOS	33
IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES	33
V. CONCLUSIÓN	34
VI. RECOMENDACIONES	34
VII. APÉNDICES	35


INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 049-2020-2-0446-SCE

“OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA: EJECUCIÓN DE GASTOS QUE NO CORRESPONDEN A INVERSIÓN CARGADOS EN EL PROYECTO 2080183 CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LÓPEZ ALBÚJAR C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”

PERÍODO: 16 DE MARZO DE 2020 AL 6 DE OCTUBRE DE 2020



I. ANTECEDENTES

1. Origen


 El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en adelante la “Entidad”, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2020 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 2-0446-2020-002, iniciado mediante oficio n.° 286-2020-OCI/MPMN de 28 de octubre de 2020, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2019-CG/NORM “Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 198-2019-CG de 1 de julio de 2019 y modificada con Resolución de Contraloría n.° 269-2019-CG de 6 de setiembre de 2019.

2. Objetivos

Objetivo general:


 Determinar si el Proyecto 2080183 “Creación del Parque Recreacional de la Asociación de Vivienda López Albújar C.P. San Antonio del distrito de Moquegua - provincia Mariscal Nieto - departamento de Moquegua”, ha ejecutado gastos de conformidad a las metas programadas entre marzo a octubre de 2020, y en observancia del marco normativo vigente.

Objetivo específico:

- 
- 2.1.** Determinar si los gastos efectuados durante la ejecución del proyecto 2080183 “Creación del Parque Recreacional de la Asociación de Vivienda López Albújar C.P. San Antonio del distrito de Moquegua - provincia Mariscal Nieto - departamento de Moquegua” se realizaron en cumplimiento de las metas programadas.
 - 2.2.** Establecer si la ejecución de los gastos inherentes al proyecto 2080183 “Creación del parque recreacional de la asociación de vivienda López Albújar C.P. San Antonio del distrito de Moquegua - provincia Mariscal Nieto - departamento de Moquegua” se efectuaron de acuerdo al marco normativo vigente.

3. Materia del Control Específico y alcance

3.1. Materia del Control Específico

De la evaluación efectuada al Proyecto de Inversión Pública 2080183 "Creación del Parque Recreacional de la Asociación de Vivienda Lopez Albuja C.P. San Antonio del distrito de Moquegua - provincia de Mariscal Nieto - departamento de Moquegua" se ha evidenciado que durante su etapa de ejecución, en el período comprendido entre los meses de marzo a octubre de 2020, se han efectuado gastos destinados a fines distintos a los estipulados en el mismo.

Cabe indicar que parte de los gastos a evaluar corresponden a servicios que se han brindado al Proyecto de Inversión Pública en circunstancias en que su ejecución se encontraba paralizada a consecuencia de la Emergencia Sanitaria y el Estado de Emergencia Nacional por el COVID 19.

Tales gastos cargados al indicado proyecto, constituyen una aplicación definitiva diferente de aquellos a los que estaban destinados, por lo que tratándose de un Proyecto de Inversión Pública, dichos gastos no son reembolsables; lo que han afectado el proyecto dado que han retrasado su ejecución, desnaturalizando los objetivos del gasto público, hecho que han ocasionado un perjuicio económico de S/ 3 900,00.

3.2. Alcance

El servicio de control específico comprende el período de 16 de marzo de 2020 al 6 de octubre de 2020, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

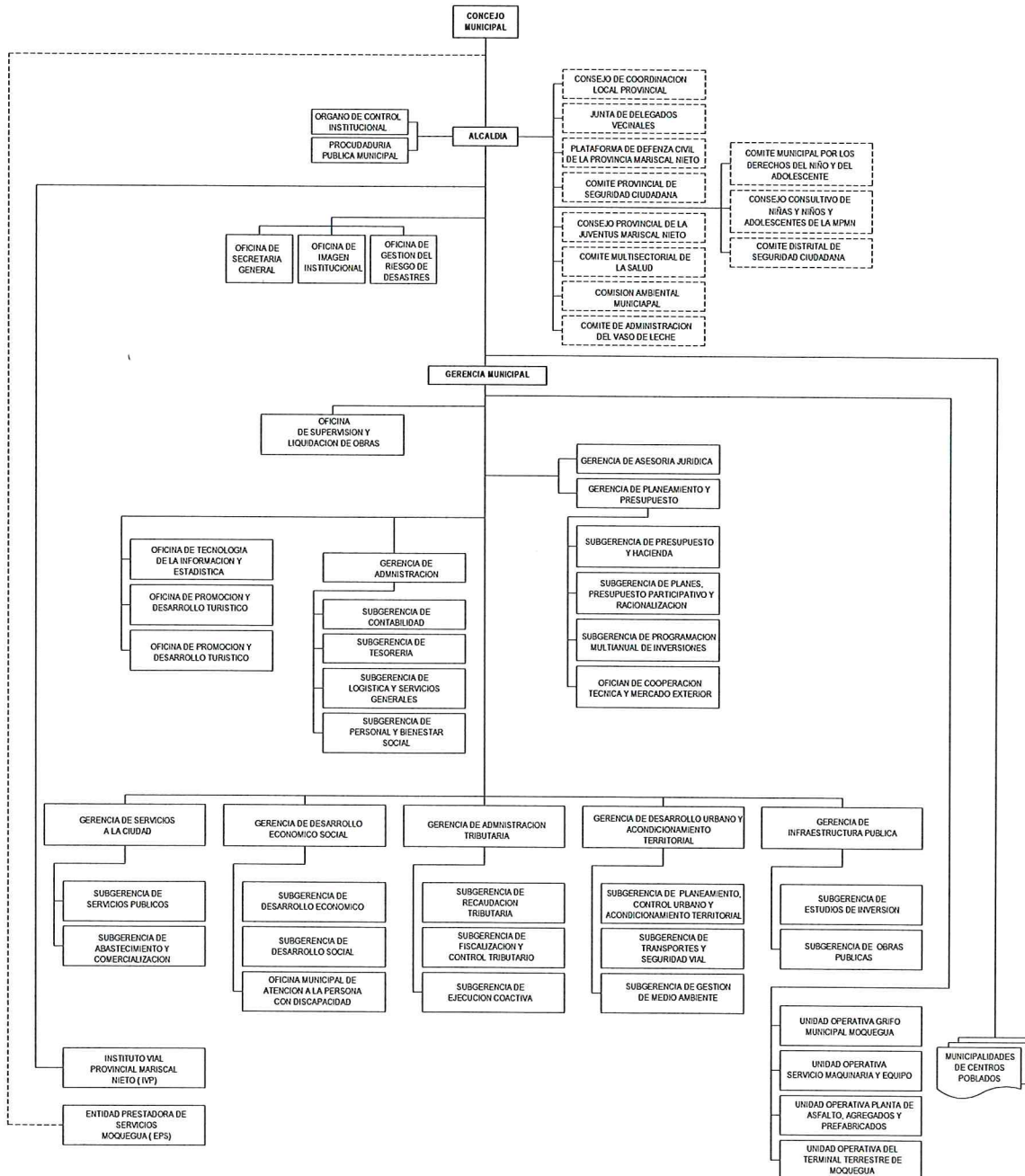
4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto es una entidad pública, en el nivel de gobierno local.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto:



Imagen n.º 1
Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal n.º 023-2019-MPMN de 14 de noviembre de 2019.

5. Comunicación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.31 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG y sus modificatorias, y la Directiva N° 007-2019-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría N° 198-2019-CG y su modificatoria, se cumplió con el procedimiento de comunicación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DE HECHO

SERVICIOS CONTRATADOS PARA DIVERSAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA ENTIDAD SE PAGARON CON PRESUPUESTO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LÓPEZ ALBÚJAR C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", OCASIONANDO PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 3 900,00

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en adelante la "Entidad", se advierte que durante el periodo comprendido entre los meses de marzo a octubre de 2020, se requirió y pagó veintisiete (27) "servicios no personales" brindados a la gerencia de Administración, sub gerencia de Logística y Servicios Generales, sub gerencia de Contabilidad, sub gerencia de Personal y Bienestar Social, así como la sub gerencia de Presupuesto y Hacienda; por un monto total de S/ 56 946,00 los cuales se pagaron con presupuesto del proyecto "Creación del Parque Recreacional de la Asociación de Vivienda López Albújar C.P. San Antonio del distrito de Moquegua - provincia Mariscal Nieto - departamento de Moquegua", en adelante el "Proyecto", pese a que no se encontraban programados en el expediente técnico del proyecto (costo indirecto).

Además, debido al Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del Covid-19, se dispuso el aislamiento social obligatorio por quince (15) días, mediante el Decreto Supremo n.° 044-2020-PCM de 15 de marzo de 2020, prorrogándose sucesivamente en periodos posteriores, encontrándose vigente hasta la emisión del presente; motivo por el cual, el Proyecto se encontraba paralizado físicamente desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 16 de junio de 2020¹; sin embargo, durante éste periodo el área administrativa de la entidad cargaba gastos por gestión administrativa al proyecto de inversión.

Al respecto, de los veintisiete (27) servicios contratados, se ha verificado, por muestreo, que dos (2) servicios contratados por montos inferiores a 8 UIT, con cargo al Proyecto de Inversión Pública, no se brindaron en forma efectiva al citado proyecto; por lo que, indebidamente, el presupuesto utilizado en dichas contrataciones tuvo una aplicación definitiva diferente de aquella a la que estaba destinado, favoreciéndose a los locadores, causando perjuicio económico a la Entidad por la suma total de S/ 3 900,00.

Los hechos expuestos son detallados a continuación:

El Proyecto de Inversión Pública "Creación del Parque Recreacional de la Asociación de Vivienda López Albújar C.P. San Antonio del distrito de Moquegua - provincia Mariscal Nieto - departamento de Moquegua" fue declarado viable el 24 de diciembre de 2018, habiéndose concebido para ser ejecutado en un período

¹ De acuerdo a lo señalado en los asientos n.°s 94 y 95 de 16 de marzo de 2020 y n.° 96 de 16 de junio de 2020 del Tomo II, respectivamente, del cuaderno de obra.

de 180 días calendario, comprendidos desde el mes de diciembre de 2019 a junio de 2020, por un monto viable aprobado de S/ 2 382 468,65, conforme obra en el Sistema de Seguimiento del Invierte.pe, el mismo que se detalla a continuación:

Cuadro n.º 1
Reporte del Sistema de Seguimiento del Invierte.pe (PI 2080183)

Código único de inversiones	2080183	Fecha de Registro	24/12/2018
Código SNIP		Tipo de inversión	PROYECTO DE INVERSION
Nombre PIP	CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LÓPEZ ALBUJAR C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA		
Cadena Funcional	CULTURA Y DEPORTE - DEPORTES - INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA		
Unidad Formuladora (UF)	UF - GIP DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO GOBIERNOS LOCALES - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO		
Unidad Evaluadora (OPI)	-		
Beneficiarios	1,100	Fuente de Financiamiento:	
Responsable de Viabilidad		Fecha de Viabilidad	24/12/2018
Situación	VIABLE	Nivel Requerido para Viabilidad	
Último Estudio y Calificación	FICHA TÉCNICA SIMPLIFICADA -	Estado de la Inversión	ACTIVO
Monto Viable/Aprobado	2,382,468.65		
Monto del Estudio Definitivo o Expediente Técnico (F15)	0	Monto actualizado	4,717,939.35
¿El proyecto se ejecuta por etapas?	No	Monto laudo	0
¿Tiene expediente técnico o documento equivalente registrado?	Sí	Monto carta fianza	0
¿Tiene registro de Seguimiento?	Sí	¿Tiene registro de cierre?	

Fuente: Sistema de Seguimiento del Invierte.pe
Elaborado por: Comisión de control

Del Expediente Técnico:

Cabe señalar que el citado proyecto de inversión se encuentra en la fase de ejecución desde el año 2018, no habiendo registrado ejecución física durante el año 2018. Al respecto, el expediente técnico del proyecto "Creación del Parque Recreacional de la Asociación de Vivienda López Albuja C.P. San Antonio del distrito de Moquegua - provincia Mariscal Nieto - departamento de Moquegua", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 221-2019-GM-A/MPMN de 8 de noviembre de 2019 (**Apéndice n.º 4**), estableció un plazo de ejecución de 180 días calendario, y un monto de inversión de S/ 4 486 183,71, bajo la modalidad de ejecución de Administración Presupuestaria Directa.

Posteriormente, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública n.º 056-2020-GIP/GM/MPMN de 12 de junio de 2020 (**Apéndice n.º 5**), se aprobó la Modificación en Fase de Ejecución n.º 01, por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos sin incremento presupuestal del expediente técnico del proyecto de inversión; adicionalmente, el residente de obra, ingeniero Christian Frank Gómez Huanca, remitió el Expediente de Ampliación de Plazo n.º 01 actualizado, para su aprobación correspondiente, emitiéndose la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública n.º 057-2020-GIP/GM/MPMN de 15 de junio de 2020 (**Apéndice n.º 6**), con la cual se aprobó la ampliación de plazo n.º 01 sin incremento presupuestal, por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos por un período de 123 días calendario comprendidos desde el 6 de junio al 6 de octubre de 2020.

² Proyecto que tenía como objetivo central: "Culminar las metas proyectadas en la Obra y dar adecuadas condiciones de los Servicios Deportivos y Recreativos en la Asociación de Vivienda López Albuja del Centro Poblado San Antonio".

Cabe indicar que, en los fundamentos de la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública n.º 057-2020-GIP/GM/MPMN de 15 de junio de 2020 (**Apéndice n.º 6**), se precisa el período de la ampliación de plazo, según el siguiente detalle:

(...)
Que, mediante INFORME LEGAL N° 390-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 15 de junio de 2020, el Abog. Yonne Wilber Durand Mamani - Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal conforme lo siguiente: "En consecuencia esta **GERENCIA** es de **OPINIÓN** que: 4.1 Resulta **PROCEDENTE** aprobar mediante Acta Resolutive el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la obra "CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LÓPEZ ALBÚJAR C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" por el plazo de ciento veintitrés (123) días calendarios comprendidos desde el día 06 de junio hasta el 06 de octubre del año 2020".
(...)"

Asimismo, la parte resolutive de la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública n.º 057-2020-GIP/GM/MPMN de 15 de junio de 2020 (**Apéndice n.º 6**), precisa lo siguiente:

(...)
ARTÍCULO PRIMERO : **APROBAR**, Ampliación de Plazo N° 01, al Expediente Técnico de la Inversión (...):
Inversión : "CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LÓPEZ ALBÚJAR C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2080183
Ubicación : Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua, San Antonio
Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados/Recursos Determinados
Presupuesto : 4'486,183.71 soles
Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa
Modificación N° 01 : Sin incremento presupuestal, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos
Plazo de Ejecución : 180 días calendario (del 09/12/2019 al 05/06/2020)
Ampliación de Plazo N° 01 : 123 días calendario (del 06/06/2020 al 06/10/2020)
(...)"

Luego, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública n.º 075-2020-GIP/GM/MPMN de 26 de junio de 2020 (**Apéndice n.º 7**), se aprobó la modificación n.º 02 por partidas nuevas y deductivos, en la cual se determinó que el costo total del proyecto ascendía a S/ 4 657 245,54, de los cuales S/ 152 696,58, correspondían al presupuesto asignado para gastos por "Gestión administrativa" (costos indirectos), como consta en el cuadro de "Resumen Analítico General" que forma parte del expediente técnico; asimismo, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública n.º 099-2020-GIP/GM/MPMN de 19 de agosto de 2020 (**Apéndice n.º 8**), se aprobó la modificación n.º 03 por partidas nuevas, adicionales y deductivos considerándose el presupuesto total del proyecto en S/ 4 751 410,26, y para gastos de "Gestión Administrativa" (Costos indirectos) se consideró S/ 155 783,94, como consta en el cuadro "Resumen Analítico General" que se detalla a continuación:



Cuadro n.º 2
Resumen de presupuesto

"Creación del Parque Recreacional de la Asociación de Vivienda López Albújar del C.P. de San Antonio del distrito de Moquegua de la provincia Mariscal Nieto - Moquegua"		
Presupuesto actualizado al (16/07/2020)		
Costo Directo		S/ 3 894 598,59
Gastos Generales (12.0%)		S/ 467 351,83
Gastos de Supervisión (4.0%)		S/ 155 783,94
Gastos de Liquidación (2.0%)		S/ 77 891,98
Gastos Administrativos (4.0%)		S/ 155 783,94
Presupuesto Total		S/ 4 751 410,28

Fuente: Expediente de modificación n.º 03 (Partidas nuevas, adicionales y deductivos) del Expediente técnico del Proyecto aprobado con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública n.º 099-2020-GIP/GM/MPMN de 19 de agosto de 2020 (Apéndice n.º 8).

Elaboración: Comisión de control.

Como se muestra en el cuadro, el proyecto consideró un total de S/ 155 783,94 para Gastos Administrativos (costos indirectos), para cubrir gastos de: a) personal (S/ 122 770,67), b) bienes (S/ 25 696,00), c) servicios (S/ 720, 00) y d) otros (S/ 6 597,28); según el siguiente detalle:

Cuadro n.º 3
Distribución de Gastos de Gestión Administrativa

ESTRUCTURA DE LOS GASTOS DE GENERALES						
Ítem	Descripción	UND	Cantidad		Valor unitario S/	Valor total S/
			UND	Meses		
2.6.2.3.6.3	COSTO DE CONSTRUCC. POR ADM. DIRECTA - PERSONAL					
A	PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO					103 100,00
	- Administrador	Und	1.00	7.00	3 500,00	24 500,00
	- Personal Especialista en Contrataciones	Und	1.00	6.00	3 500,00	21 000,00
	- Resp. Elab. Planillas	Und	2.00	6.00	2 600,00	31 200,00
	- Resp. Elab. Órdenes de Compra	Und	2.00	6.00	2 200,00	26 400,00
B	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL					9 279,00
	- Administrador	Und	1.00	7.00	315,00	2 205,00
	- Personal Especialista en Contrataciones	Und	1.00	6.00	315,00	1 890,00
	- Resp. Elab. Planillas	Und	2.00	6.00	234,00	2 808,00
	- Resp. Elab. Órdenes de Compra	Und	2.00	6.00	198,00	2 376,00
C	GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES					8 591,67
	- Administrador	Und	1.00	7.00	291,67	2 041,67
	- Personal Especialista en Contrataciones	Und	1.00	6.00	291,67	1 750,00
	- Resp. Elab. Planillas	Und	2.00	6.00	216,67	2 600,00
	- Resp. Elab. Órdenes de Compra	Und	2.00	6.00	183,33	2 200,00
D	ESCOLARIDAD, AGUINALDO Y GRATIFICACIONES					1 800,00
	- Administrador	Und	1.00	7.00	300,00	300,00
	- Personal Especialista en Contrataciones	Und	1.00	6.00	300,00	300,00
	- Resp. Elab. Planillas	Und	2.00	6.00	300,00	600,00
	- Resp. Elab. Órdenes de Compra	Und	2.00	6.00	300,00	600,00
	COSTO DE CONSTRUCC. POR ADM. DIRECTA - PERSONAL					S/ 122 770,67
2.6.2.3.6.4	COSTO DE CONSTRUCC. POR ADM. DIRECTA - BIENES					
A	ALIMENTOS Y BEBIDAS (BIENES DE CONSUMO)					1 606,00
	- Dispensador de Agua	Und	1.00	6.00	75,00	450,00
	- Reposición de Agua x 20 lts	Und	8.00	6.00	22,00	1 056,00
	- Alcohol en gel desinfectante 400ml	Und	5.00	1.00	11,00	55,00
	- Alcohol puro 96°	Und	3.00	1.00	15,00	45,00

B	EQUIPAMIENTO DE BIENES DURADEROS					22 640,00
	- Silla de Oficina	Und	4.00	1.00	120,00	480,00
	- Estante de Melamine	Und	2.00	1.00	180,00	360,00
	- Escritorio de Melamine	Und	4.00	1.00	700,00	2 800,00
	- Computadoras de Escritorio Core I-5	Und	4.00	1.00	3 500,00	14 000,00
	- Impresora A4, laser (Multifuncional)	Und	1.00	1.00	5 000,00	5 000,00
C	VESTUARIO Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD					470,00
	- Chalecos de identificación	Und	1.00	2.00	70,00	140,00
	- MASCARILLA DESCARTABLES TRES CAPAS (CAJA X 50 UND)	CAJA	2.00	1.00	60,00	120,00
	- GUANTES DE LATEX x 100 und	CAJA	2.00	1.00	50,00	100,00
	- LENTES TRANSPARENTES	Und	2.00	1.00	10,00	20,00
	- TYVEX	Und	4.00	1.00	15,00	60,00
	- PROTECTOR FACIAL P/CASO	Und	2.00	1.00	15,00	30,00
D	MATERIALES DE ESCRITORIO					980,00
	- Materiales de escritorio	Est.	1.00	1.00	350,00	350,00
	- Tóner para impresora	Und	3.00	1.00	210,00	630,00

COSTO DE CONSTRUCC. POR ADM. DIRECTA - SERVICIOS S/ 25 696,00

2.6.2.3.6.5	COSTO DE CONSTRUCC. POR ADM. DIRECTA - SERVICIOS					
A	OTROS SERVICIOS POR TERCEROS					720,00
	- Servicio de fotocopias	glb	1.00	6.00	120,00	720,00

COSTO DE CONSTRUCC. POR ADM. DIRECTA - SERVICIOS S/ 720,00

2.6.2.3.6.6	COSTO DE CONSTRUCC. POR ADM. DIRECTA - OTROS					
A	OTROS					
	- Imprevistos	mes	1.00	1.00	6 597,28	6 597,28

COSTO DE CONSTRUCC. POR ADM. DIRECTA - OTROS S/ 6 597,28

GASTOS GENERALES GESTIÓN ADMINISTRATIVA S/ 155 783,94

DEDUCCIÓN DE LOS PORCENTAJES DE INCIDENCIA		
DESCRIPCIÓN		% de incidencia
GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA		4.0%
TOTAL		4.0%

Fuente: Expediente de modificación n.° 03 (Partidas nuevas, adicionales y deductivos) del Expediente técnico del Proyecto aprobado con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública n.° 099-2020-GIP/GM/MPMN de 19 de agosto de 2020 (Apéndice n.° 8).

Elaboración: Comisión de control.

Conforme consta en el asiento n.° 001 de folios 03, 04, 05, 06 y 07 del Tomo I del cuaderno de obra (**Apéndice n.° 9**) el proyecto inició su ejecución el 9 de diciembre de 2019, habiéndose programado su conclusión el 6 de junio de 2020. Sin embargo, a consecuencia de la pandemia por el Covid-19 se declaró la Emergencia Sanitaria por Decreto Supremo n.° 080-2020-SA y el Estado de Emergencia Nacional dispuesto mediante Decreto Supremo n.° 044-2020-PCM, lo que determinó que el día 16 de marzo de 2020, se paralizara la ejecución del proyecto, según se precisa en los asientos n.° 94 y 95 de folios 78 y 79 del Tomo II del cuaderno de obra (**Apéndice n.° 10**). Posteriormente, el 16 de junio de 2020 se reinició las actividades de ejecución del proyecto, dejando constancia de lo indicado en el asiento n.° 96 de folios 80, 81, 82, 83 y 84 del Tomo II del cuaderno de obra (**Apéndice n.° 11**).

Respecto a la paralización del proyecto por el Estado de Emergencia Nacional es preciso indicar que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública n.° 099-2020-GIP/GM/MPMN de 19 de agosto de 2020 (**Apéndice n.° 8**), el incremento presupuestal se sustentó en los mayores costos que implicaba la ejecución del proyecto luego de la suspensión originada por el covid-19. Sin embargo, no se consideró las partidas inherentes a los costos que generaba la implementación de los protocolos y/o especificaciones sanitarias establecidas para el efecto, sino que incluyó a la integridad de partidas de la obra, conllevando al incremento del costo del proyecto; por lo que, en aplicación de la Directiva "Normas de Administración de costos y gastos de proyectos de inversión en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", el costo indirecto destinado a



Gestión Administrativa, avaluado en 4% del costo directo³, se incrementó de S/ 147 087,99 a S/ 155 783,94.

De acuerdo a la directiva interna establecida por la Entidad para el efecto⁴, la Gerencia de Administración es responsable de la administración de los recursos derivados de los costos indirectos para la administración y atención logística para las obras, proyectos y actividades⁵, aspectos que no requerían el incremento de presupuesto para implementar disposiciones sanitarias relacionadas al covid-19, dado que, para tal objeto, la modificación n.º 03 consideró el incremento presupuestal tanto en el Costo Directo, como en los Gastos Generales Dirección Técnica de Obra y Seguridad, así como en los Gastos de Supervisión y/o Inspección.

No obstante, tal incremento presupuestal ha permitido que aumenten los gastos efectuados por la Entidad, con cargo al Proyecto de Inversión Pública, parte de los cuales no están relacionados a la ejecución del proyecto, lo cual no sólo contraviene las disposiciones legales vigentes⁶, sino que contribuyen con el desfinanciamiento del Proyecto de Inversión Pública, obligando a la Entidad a incrementar nuevos montos económicos al mismo, mediante asignación de mayores créditos presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, hecho que genera perjuicio económico al Estado, según se detalla en el presente.

Requerimiento, contratación y pago de servicios para el proyecto de inversión

1. Gerencia de Administración

Con memorandos n.ºs 268 y 584-2020-GA/GM/MPMN de abril y 14 de agosto de 2020 respectivamente, Juan Carlos Casanova Martínez, gerente de Administración⁷ (área usuaria) realizó requerimientos de servicios no personales (por montos menores a 8 UIT) y los remitió a la sub gerente de Logística y Servicios Generales, habiéndose requerido la contratación de un asistente administrativo para entrega de documentación a las distintas áreas de la MPMN y notificación a domicilio de proyectos de inversión pública y un asesor legal para proyecto de inversión pública (**ver cuadro n.º 4**), para lo cual adjuntó: **a)** Términos de Referencia - TDR (que precisa las características técnicas, condiciones, plazo y calidad del servicio requerido), **b)** Formato de requerimientos n.ºs 5344 y 2729-2020, **c)** Solicitud de crédito presupuestario n.º 051-2020-GA/GM/MPMN y **d)** Certificado de crédito presupuestario n.º 0000000416; detallando en sus términos de referencia que estos servicios deberían afectar presupuestalmente a la meta 107 (correspondiente al Proyecto) y fuente de financiamiento "Vigencia de Minas", además en los TDR señala que el objetivo de éstos requerimientos era "contratar el servicio (...) para el proyecto de Inversión Pública" - "Creación del parque recreacional de la asociación de vivienda López Albújar del C.P. de San Antonio del distrito de Moquegua de la provincia Mariscal Nieto - Moquegua"; los servicios requeridos se detallan a continuación:

³ El artículo 7.4 de la Directiva "Normas de Administración de costos y gastos de Proyectos de Inversión en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" prevé la asignación de un monto no mayor al 4% del Costo Directo destinado a Gestión Administrativa.

⁴ Directiva "Normas de Administración de costos y gastos de Proyectos de Inversión en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 528-2008-A/MUNIMOQ de 30 de mayo de 2008 (Apéndice n.º 12).

⁵ Transcripción literal.

⁶ Durante la ejecución presupuestaria no se encuentra autorizadas las habilitaciones para gastos corrientes con cargo a anulaciones presupuestarias de gastos de capital, conforme prevé el artículo 48 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1440 publicado el 16 de setiembre de 2020.

⁷ Designado con Resolución de Alcaldía n.º 037-2020-A/MPMN de 2 de enero de 2020 (Apéndice n.º 13).

Cuadro n.º 4
Requerimiento de servicios

Nº	Nº Memorando (Fecha)	Nº Requerimiento (Fecha)	Descripción	Costo del servicio S/	Tiempo del servicio	Especifica de gasto
1	Memorando n.º 268-2020-GA/GM/MPMN de abril de 2020	2729-2020 22/04/2020	Asistente administrativo para entrega de documentación a las distintas áreas de la MPMN y notificación a domicilio de proyectos de inversión pública.	1 500,00	30 días calendario	2.6.2 3.6 5
2	Memorando n.º 584-2020-GA/GM/MPMN de 14 de agosto de 2020	5344-2020 14/08/2020	Asesor legal para proyecto de inversión pública.	3 400,00	31 días calendario	2.6.2 3.6 5

Fuente: Comprobantes de pago n.ºs 5345 y 10639 de 13 de mayo y 1 de octubre de 2020, respectivamente.
Elaboración: Comisión de control.

Es así que, Luz María Ramírez Cutipa, sub gerente de Logística y Servicios Generales⁸, mediante proveídos n.ºs 5336 y 10991 de 17 de abril de 2020 y 19 de agosto de 2020, dispuso que "pase a adquisición para su atención", de donde, a su vez, se derivó lo actuado a "Sheyla/Edwin" del área de adquisiciones para "su atención", a fin de que se continúe con el trámite de cotización. Una vez efectuada la cotización encomendada, la sub gerente de Logística y Servicios Generales adjudicó los dos (2) servicios requeridos, emitiendo las órdenes de servicio, con el siguiente detalle:

Cuadro n.º 5
Datos de las órdenes de servicio emitidas por la sub gerencia de Logística

Nº	Nº de cotización (Fecha)	SIAF	n.º Orden de Servicio (Fecha)	Nombre del proveedor	Descripción	Costo del servicio S/	Fuente de financiamiento	Especifica de gasto
1	3633 (30/04/2020)	5954	3019 (30/04/2020)	Jorge Enrique Vera Alvarado	Asistente administrativo para entrega de documentación a las distintas áreas de la MPMN y notificación a domicilio de proyectos de inversión pública.	1 500,00	RDR - Vigencia de Minas	2.6.2 3.6 5
2	7045 (20/08/2020)	9957	5657 (20/08/2020)	Carla Karina Monjaras Carbajal	Asesor legal para proyecto de inversión pública.	3 400,00	RDR - Vigencia de Minas	2.6.2 3.6 5

Fuente: Comprobantes de pago n.ºs 5345 y 10639 de 13 de mayo y 1 de octubre de 2020, respectivamente.
Elaboración: Comisión de control.

Tal como se detalla en el cuadro precedente se evidenció que la cotización del ítem 1 fue suscrita por el cotizador Edwin Choquecagua Mamani y la del ítem 2 fue suscrita por el cotizador Marco Flores Linares ambos de la sub gerencia de Logística y Servicios Generales.

Al término de la prestación del servicio, los locadores presentaron su carta de culminación de servicios, señalando que cumplieron con las labores asignadas, detallando en sus actividades el desarrollo de labores propias de un trabajador de la gerencia de Administración.

Es por ello que, Juan Carlos Casanova Martínez, gerente de Administración, en su condición de área usuaria, mediante dos (2) informes (**ver cuadro n.º 6**), otorgó conformidad a los servicios contratados con presupuesto del proyecto; señalando "(...) se otorga la CONFORMIDAD DE SERVICIO para su trámite de pago correspondiente", adjuntando para el ítem 2 el formato de Anexo N° 08 - "Conformidad de Servicio"; además, suscribió el mencionado anexo, lo cual se detalla a continuación:

⁸ Designada con Resolución de Alcaldía n.º 00055-2020-A/MPMN de 14 de enero de 2020 (Apéndice n.º 14).

Cuadro n.º 6
Datos de las órdenes de servicio emitidas por la sub gerencia de Logística

Nº	Orden de servicio	Proveedor	Recibo por honorarios	Carta de culminación de servicios	Informe de conformidad	Comprobante de pago	Monto cancelado S/
1	3019 SIAF 5954	Jorge Enrique Vera Alvarado	Nº E001-23	Carta n.º 003-2020-JEVA de mayo de 2020	Memorando n.º 284-2020-GA/GM/MPMN de 11 de mayo de 2020	5345 (13/05/2020)	1 500,00
2	5657 SIAF 9957	Carla Karina Monjaras Carbajal	Nº E001-54	Carta n.º 006-2020-CKMC de 26 de agosto de 2020	Memorando n.º 615-2020-GA/GM/MPMN de 26 de agosto de 2020	10639 (01/09/2020)	3 400, 00

Fuente: Comprobantes de pago n.ºs 5345 y 10639 de 13 de mayo y 1 de octubre de 2020, respectivamente.

Elaboración: Comisión de control.

Finalmente, los servicios contratados fueron cancelados, mediante los comprobantes de pago que se detallan en el cuadro anterior, los mismos que fueron realizados mediante depósito en cuenta, en el banco de elección del locador, con visación del sub gerente de Contabilidad y autorizado por la gerencia de Administración.

2. Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales

Durante los meses de marzo, abril, mayo, junio, agosto y setiembre del año 2020, Luz María Ramírez Cutipa, sub gerente de Logística y Servicios Generales⁹ (área usuaria) solicitó al gerente de Administración autorice la contratación de diez (10) servicios no personales (por montos menores a 8 UIT) (**ver cuadro n.º 7**); para lo cual adjuntó: **a)** Términos de Referencia - TDR (que precisa las características técnicas, condiciones, plazo y calidad del servicio requerido), **b)** Formato de requerimiento, **c)** Solicitud de crédito presupuestario n.º 051-2020-GA/GM/MPMN y solicitud de ampliación de crédito presupuestario n.º 0220-2020-GA/GM/MPMN y **d)** Certificado de crédito presupuestario n.º 0000000416; detallando en sus informes que éstos servicios deberían afectar presupuestalmente a la Meta 107 (correspondiente al Proyecto) y fuente de financiamiento "Vigencia de Minas"; además, en los TDR señala que el objetivo de éstos requerimientos era "contratar el servicio (...) para el proyecto de Inversión Pública" - "Creación del parque recreacional de la asociación de vivienda López Albújar del C.P. de San Antonio del distrito de Moquegua de la provincia Mariscal Nieto - Moquegua".

Es preciso indicar que, previo a la presentación formal del requerimiento, Juan Carlos Casanova Martínez, gerente de Administración, coordinó e indicó al área usuaria (en éste caso la sub gerencia de Logística y Servicios Generales), "la secuencia funcional, fuente de financiamiento y tipo de recursos a los que se deberá afectar los gastos (...), consignando un sello en el formato de requerimiento"; tal como lo manifestó el gerente de Administración a la comisión de control en el Acta n.º 02-2020-SCE-002-OCI-MPMN de 3 de noviembre de 2020 (**Apéndice n.º 15**), lo cual fue corroborado en la revisión a los comprobantes de pago donde se advierte que se consignó un sello en los formatos de requerimiento n.ºs 2792-2020, 2981-2020, 3120-2020, 3753-2020, 5365-2020, 6335-2020, 6339-2020, 6412-2020 de 8 de abril, 8 y 11 de mayo, 4 de junio, 7 de agosto y 15 de septiembre de 2020, los cuales registran "SEC.FUN. 0107/ FTE FTO Vig minas/ Tipo de Recurso 7", correspondiente al Proyecto "Creación del Parque Recreacional de la Asociación de Vivienda López Albújar C.P. San Antonio del distrito de Moquegua - provincia Mariscal Nieto - departamento de Moquegua".

⁹ Designada con Resolución de Alcaldía n.º 00055-2020-A/MPMN de 14 de enero de 2020 (Apéndice n.º 14).

Asimismo, en todos los formatos de requerimientos, se consignó la específica de gasto 2.6.2 3.6 5 correspondiente al rubro "servicios" de Costo Indirecto - Gastos de Gestión Administrativa del proyecto en mención; información que se consignó por disposición de la gerencia de Administración, la cual se detalla a continuación:

Cuadro n.º 7
Requerimiento de servicios

Nº	Nº Informe (Fecha)	Nº Requerimiento (Fecha)	Descripción	Costo del servicio S/	Tiempo del servicio	Específica de gasto
1	Informe n.º 445-2020-SGLSG/GA/GM/A/MPMN de 2 de marzo de 2020	2407-2020 13/03/2020	Asistente legal para reconocimiento de deuda, fiscalización de locadores entre otros de índole legal para el proyecto de inversión pública.	2 200,00	30 días calendario	2.6.2 3.6 5
2	Informe n.º 596-2020-SGLSG/GA/GM/A/MPMN de 8 de abril de 2020	2792-2020 08/04/2020	Especialista en ejecución contractual con conocimiento en obras para el proyecto de inversión pública.	2 200,00	30 días calendario	2.6.2 3.6 5
3	Informe n.º 596-2020-SGLSG/GA/GM/A/MPMN de 8 de abril de 2020	2792-2020 08/04/2020	Asistente de almacén de mantenimiento para el proyecto de inversión pública	2 000,00	30 días calendario	2.6.2 3.6 5
4	Informe n.º 653-2020-SGLSG/GA/GM/A/MPMN de 7 de mayo de 2020	2981-2020 08/05/2020	Especialista en procedimiento de selección para el proyecto de inversión pública.	1 200,00	10 días calendario	2.6.2 3.6 5
5	Informe n.º 653-2020-SGLSG/GA/GM/A/MPMN de 7 de mayo de 2020	3120-2020 11/05/2020	Asistente contable para almacén central para el proyecto de inversión pública	1 600,00	30 días calendario	2.6.2 3.6 5
6	Informe n.º 749-2020-SGLSG/GA/GM/A/MPMN de 4 de junio de 2020	3753-2020 04/06/2020	Asistente legal para reconocimiento de deuda, fiscalización de locadores, atención de solicitudes de ampliaciones de plazo entre otros de índole legal, para el proyecto de inversión pública.	1 613,00	30 días calendario	2.6.2 3.6 5
7	Informe n.º 1221-2020-SGLSG/GA/GM/A/MPMN de 7 de agosto de 2020	5365-2020 07/08/2020	Analista en contrataciones iguales o inferiores a ocho (08) UIT para el proyecto de inversión pública.	2 600,00	31 días calendario	2.6.2 3.6 5
8	Informe n.º 1489-2020-SGLSG/GA/GM/A/MPMN de 9 de setiembre de 2020	6335-2020 15/09/2020	Asistente de control previo para el proyecto de inversión pública.	2 000,00	30 días calendario	2.6.2 3.6 5
9	Informe n.º 1489-2020-SGLSG/GA/GM/A/MPMN de 9 de setiembre de 2020	6339-2020 15/09/2020	Especialista en ejecución contractual para el proyecto de inversión pública.	3 800,00	30 días calendario	2.6.2 3.6 5
10	Informe n.º 1489-2020-SGLSG/GA/GM/A/MPMN de 9 de setiembre de 2020	6412-2020 15/09/2020	Administrativo para trámite de servicios básicos para el proyecto de inversión pública.	2 300,00	30 días calendario	2.6.2 3.6 5

Fuente: Comprobantes de pago n.ºs 3166, 5160, 5372, 6139, 6140, 7170, 10949, 13775, 14390 y 14416 de 31 de marzo, 8 y 13 de mayo, 2 de junio, 3 de julio, 2 de setiembre, 1 y 6 de octubre de 2020, respectivamente.

Elaboración: Comisión de control.

En virtud de lo solicitado, Juan Carlos Casanova Martínez, gerente de Administración¹⁰, en el ejercicio de sus funciones¹¹, mediante proveído n.º 3956-GA-GM/MPMN dispuso que la contratación señalada en el ítem 1 del citado cuadro "pase a logística para su atención"; igualmente, mediante proveído

¹⁰ Designado con Resolución de Alcaldía n.º 037-2020-A/MPMN de 2 de enero de 2020 (Apéndice n.º 13).

¹¹ Numeral 7.5.4 del acápite 7 de la Directiva "Normas de Administración de Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 0528-2008-A-MUNIMOQ de 30 de mayo de 2008 (Apéndice n.º 12) que señala: "7.5.4 – Gestión Administrativa; la Gerencia de Administración es responsable de la administración de los recursos derivados de los costos indirectos para la administración y atención logística para las obras, proyectos y actividades".

n.º 6386-GA-GM/MPMN dispuso que las contrataciones señaladas en los ítems 2 y 3 "pase a logística para su atención"; asimismo, autorizó la contratación de los ítems 4 y 5 mediante proveído n.º 6985-GA-GM/MPMN señalando que pase a "memorandum para autorizar y coordinar" a su vez emitió y suscribió el memorando n.º 283-2020-GA/GM/MPMN de 11 de mayo de 2020, mediante el cual autorizó la contratación de servicios para la sub gerencia de Logística y Servicios Generales; del mismo modo, dispuso la contratación del ítem 6 mediante proveído n.º 8006-GA-GM/MPMN indicando que "pase a logística para atención y acciones necesarias"; adicionalmente a ello, dispuso la contratación del ítem 7 mediante proveído n.º 12087-GA-GM/MPMN señalando que "pase a logística para conocimiento y atención" y por último, dispuso la contratación de los ítems 8, 9 y 10 mediante el proveído n.º 14885-GA-GM/MPMN para que "pase a la sub gerencia de logística/Jhon autorizado para conocimiento y atención".

En atención a lo solicitado, Luz María Ramírez Cutipa, sub gerente de Logística y Servicios Generales, en el marco de sus funciones¹², mediante proveídos n.ºs 3138 (ítem 1), 5280 (ítem 2 y 3), 5812 (ítem 4 y 5), 6697 (ítem 6), 10582 (ítem 7) y 12901 (ítem 8, 9 y 10) de 9 de marzo, 13 de abril, 11 de mayo, 8 de junio, 12 de agosto y 11 de septiembre de 2020, respectivamente, derivó el trámite sin ninguna observación al área de adquisiciones para su "atención"; éste último, a su vez, lo derivó a "Sheyla" para "su atención", a fin de que se cumpla lo ordenado por el administrador y se continúe con el trámite de cotización.

Habiéndose efectuado la cotización encomendada, la sub gerente de Logística y Servicios Generales adjudicó los diez (10) servicios requeridos, emitiendo las órdenes de servicio, con el siguiente detalle:

Cuadro n.º 8
Datos de las órdenes de servicio emitidas por la sub gerencia de Logística

Nº	Nº de cotización (Fecha)	SIAF	n.º Orden de Servicio (Fecha)	Nombre del proveedor	Descripción	Costo del servicio S/	Fuente de financiamiento	Especifica de gasto
1	2929 (13/03/2020)	4436	2213 (16/03/2020)	Karla Reyna Mercado Huallpa	Asistente legal para reconocimiento de deuda, fiscalización de locadores entre otros de índole legal para el proyecto de inversión pública.	2 200,00	RDR - Vigencia de Minas	2.6.2.3.6.5
2	3621 (30/04/2020)	5877	3064 (30/04/2020)	Luis Sandro Zeballos Flor	Especialista en ejecución contractual con conocimiento en obras para el proyecto de inversión pública.	2 200,00	RDR - Vigencia de Minas	2.6.2.3.6.5
3	3623 (30/04/2020)	5873	3067 (30/04/2020)	David Antonio Quintanilla Soto	Asistente de almacén de mantenimiento para el proyecto de inversión pública	2 000,00	RDR - Vigencia de Minas	2.6.2.3.6.5
4	3814 (12/05/2020)	6145	3184 (12/05/2020)	Nilda Emperatriz Mamani Fernández	Especialista en procedimiento de selección para el proyecto de inversión pública.	1 200,00	RDR - Vigencia de Minas	2.6.2.3.6.5
5	4009 (26/05/2020)	6583	3355 (26/05/2020)	Neli Fidelina Velásquez Mamani	Asistente contable para almacén central para el proyecto de inversión pública	1 600,00	RDR - Vigencia de Minas	2.6.2.3.6.5
6	4680 (19/06/2020)	7629	3831 (19/06/2020)	Karla Reyna Mercado Huallpa	Asistente legal para reconocimiento de deuda, fiscalización de locadores, atención de solicitudes de ampliaciones de plazo entre otros de índoles legal,	1 613,00	RDR - Vigencia de Minas	2.6.2.3.6.5

¹² Numeral 11 del artículo 82º del Reglamento de Organización y funciones aprobado con Ordenanza Municipal n.º 023-2019-MPMN de 14 de noviembre de 2019 (Apéndice n.º 23), señalo "11. Tramitar conforme a ley, los procedimientos de adquisición de bienes, servicios u obras que correspondan a procedimiento de contratación, conforme a la normativa vigente".

					para el proyecto de inversión pública.			
7	6920 (10/08/2020)	9958	5373 (10/08/2020)	Leydy Rosa Flores Tala	Analista en contrataciones iguales o inferiores a ocho (08) UIT para el proyecto de inversión pública.	2 600,00	RDR - Vigencia de Minas	2.6.2.3.6.5
8	8178 (15/09/2020)	12525	6688 (15/09/2020)	Adely Marina Nina Canque	Asistente de control previo para el proyecto de inversión pública.	2 000,00	RDR - Vigencia de Minas	2.6.2.3.6.5
9	8176 (15/09/2020)	12559	6689 (15/09/2020)	José Alberto Miovich Paucara	Especialista en ejecución contractual para el proyecto de inversión pública.	3 800,00	RDR - Vigencia de Minas	2.6.2.3.6.5
10	8179 (15/09/2020)	12858	6685 (15/09/2020)	Miriam Vanessa Lasteros Oquendo	Administrativo para trámite de servicios básicos para el proyecto de inversión pública.	2 300,00	RDR - Vigencia de Minas	2.6.2.3.6.5

Fuente: Comprobantes de pago n.ºs 3166, 5160, 5372, 6139, 6140, 7170, 10949, 13775, 14390 y 14416 de 31 de marzo, 8 y 13 de mayo, 2 de junio, 3 de julio, 2 de septiembre, 1 y 6 de octubre de 2020, respectivamente.

Elaboración: Comisión de control.

Tal como se detalla en el cuadro precedente, se evidenció que las cotizaciones de los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fueron suscritas por el cotizador Edwin Choquecahua Mamani y las correspondientes a los ítems 7, 8, 9 y 10 fueron suscritas por el cotizador Marco Flores Linares, ambos de la sub gerencia de Logística y Servicios Generales.

Posterior a ello y terminada la prestación del servicio, los locadores presentaron su carta de culminación de servicios, señalando que cumplieron con las labores asignadas, detallando las actividades realizadas, las mismas que concuerdan con los términos de referencia - TDR establecidos para la ejecución del servicio. No se consigna ni identifica el desarrollo de labores inherentes a la gestión administrativa del proyecto de inversión que asumió el costo de estos servicios.

Razón por la cual, Luz María Ramírez Cutipa, sub gerente de Logística y Servicios Generales¹³, en su condición de área usuaria, mediante diez (10) informes (**ver cuadro n.º 9**), otorgo conformidad a los servicios contratados con presupuesto del proyecto; señalando que éstos servicios habían sido brindados "(...) de acuerdo a las condiciones contratadas", adjuntando el formato de Anexo N° 08 - "Conformidad de Cumplimiento de la Prestación". Además, suscribió el apartado "conformidad de servicio" de cada una de las órdenes de servicios correspondientes.

Cabe precisar que, los servicios descritos en los ítems 3 y 5, contiene los informes n.ºs 100 y 0111-2020-LAOF-AC-SGLSG-GA/MPMN de 7 y 29 de mayo de 2020, de Luis Alberto Olivera Flores, jefe de Almacén Central, en el cual, expresa su conformidad por el servicio brindado en su área.

Cuadro n.º 9
Datos de las órdenes de servicio emitidas por la sub gerencia de Logística

Nº	Orden de servicio	Proveedor	Recibo por honorarios	Carta de culminación de servicios	Informe de conformidad	Comprobante de pago	Monto cancelado S/
1	2213 SIAF 4436	Karla Reyna Mercado Huallpa	Nº E001-17	Carta n.º 003-2020-KRMH de 25 de marzo de 2020	Informe n.º 583-2020-SGLSG/GA/GM//MPMN de 25 de marzo de 2020	3166 (31/03/2020)	2 200,00
2	3064 SIAF 5877	Luis Sandro Zeballos Flor	Nº E001-52	Carta n.º 004-2020-LSZF de abril de 2020	Informe de conformidad n.º 648-2020-SGLSG/GA/GM/MPMN de 7 de mayo de 2020	5160 (08/05/2020)	2 200,00

¹³ Designada con Resolución de Alcaldía n.º 00055-2020-A/MPMN de 14 de enero de 2020 (Apéndice n.º 14).

3	3067 SIAF 5873	David Antonio Quintanilla Soto	N° E001-22	Carta n.° 004-2020-DAQS de mayo de 2020	Informe n.° 650-2020- SGLSG/GA/GM/MPMN de 7 de mayo de 2020	5372 (13/05/2020)	1 620,00
4	3184 SIAF 6145	Nilda Emperatriz Mamani Fernández	N° E001-52	Carta n.° 001-2020-NEMF de mayo de 2020	Informe de conformidad n.° 731- 2020-SGLSG/GA/GM/MPMN de 26 de mayo de 2020	6139 (02/06/2020)	1 200,00
5	3355 SIAF 6853	Neli Fidelina Velásquez Mamani	N° E001-35	Carta n.° 023-2020-NFVM de mayo de 2020	Informe n.° 729-2020-SGLSG- GA/GM/MPMN de 29 de mayo de 2020	6140 (02/06/2020)	1 600,00
6	3831 SIAF 7629	Karla Reyna Mercado Hualpa	N° E001-18	Carta n.° 004-2020-KRMH de 30 de junio de 2020	Informe n.° 917-2020- SGLSG/GA/GM/MPMN de 30 de junio de 2020	7170 (03/07/2020)	1 613,00
7	5373 SIAF 9958	Leydy Rosa Flores Tala	N° E001-24	Carta n.° 09-2020-LRFT de agosto de 2020	Informe n.° 1353-2020- SGLSG/GA/GM/MPMN de 27 de agosto de 2020	10949 (02/09/2020)	2 600,00
8	6688 SIAF12525	Adely Marina Nina Canque	N° E001-34	Carta n.° 008-AMNC-2020 recibido el 28 de septiembre de 2020	Informe n.° 1618-2020- SGLSG/GA/GM/MPMN de 28 de septiembre de 2020	13775 (01/10/2020)	2 000,00
9	6689 SIAF 12559	José Alberto Miovich Paucara	N° E001-84	Carta n.° 009-2020-JAMP de 30 de setiembre de 2020	Informe n.° 1785-2020- SGLSG/GA/GM/MPMN de 30 de septiembre de 2020	14390 (06/10/2020)	3 800,00
10	6685 SIAF 12858	Miriam Vanessa Lasteros Oquendo	N° E001-51	Carta n.° 003-2020-MVLO de 25 de septiembre de 2020	Informe n.° 1699-2020- SGLSG/GA/GM/MPMN de 25 de septiembre de 2020	14416 (06/10/2020)	2 300,00

Fuente: Comprobantes de pago n.° 3166, 5160, 5372, 6139, 6140, 7170, 10949, 13775, 14390 y 14416 de 31 de marzo, 8 y 13 de mayo, 2 de junio, 3 de julio, 2 de setiembre, 1 y 6 de octubre de 2020, respectivamente.

Elaboración: Comisión de control.

Finalmente, los servicios contratados fueron cancelados, mediante los comprobantes de pago que se detallan en el cuadro anterior, los mismos que, fueron realizados mediante depósito en cuenta, en el banco de elección del locador, con visación del sub gerente de Contabilidad y autorizado por la gerencia de Administración.

3. Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social

Durante los meses de marzo, mayo, junio, agosto y setiembre del año 2020, Edgar Herrera Coayla¹⁴, sub gerente de Personal y Bienestar Social (área usuaria), solicitó al gerente de Administración, la contratación de tres (3) servicios no personales (por montos menores a 8 UIT); asimismo, su sucesor, Adrián Gustavo Lima Mamani¹⁵ (área usuaria) solicitó la contratación de cuatro (4) servicios no personales (por montos menores a 8 UIT), (**ver cuadro n.° 10**); para lo cual adjuntaron: **a**) Términos de Referencia - TDR (que precisa las características técnicas, condiciones, plazo y calidad del servicio requerido), **b**) Formato de requerimiento, **c**) Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario n.° 00176 y 051-2020-GA/GM/MPMN, en algunos casos, y **d**) Certificado de crédito presupuestario n.° 0000000416; detallando, en sus informes, que estos servicios deberían afectar presupuestalmente a la Meta 0107 (correspondiente al Proyecto) y fuente de financiamiento: GO-Gastos de Administración, además, en los TDR señala que el objetivo de éstos requerimientos era "contratar el servicio (...) para el proyecto de Inversión Pública" - "Creación del Parque recreacional de la asociación de vivienda López Albújar C.P. San Antonio del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua".

¹⁴ Designado con Resolución de Alcaldía n.° 034-2020-A/MPMN de 2 de enero de 2020, y cesado con Resolución. de Alcaldía n.° 0163-2020-A/MPMN de 11 de junio de 2020.

¹⁵ Designado con Resolución de Alcaldía n.° 0164-2020-A/MPMN de 11 de junio de 2020.

Es preciso indicar que, previo a la presentación formal del requerimiento, Juan Carlos Casanova Martínez, gerente de Administración, coordinó e indicó al área usuaria (en éste caso la sub Gerencia de Personal y Bienestar Social), "la secuencia funcional, fuente de financiamiento y tipo de recursos a los que se deberá afectar los gastos (...), consignando un sello en el formato de requerimiento"; tal como lo manifestó el gerente de Administración a la comisión de control en el Acta n.º 02-2020-SCE-002-OCI-MPMN de 3 de noviembre de 2020.

Cuadro n.º 10
Requerimiento de servicios

Nº	Nº Informe (Fecha)	Nº Requerimiento (Fecha)	Descripción	Costo del servicio S/	Tiempo del servicio	Específica de gasto
1	Informe n.º 244-2020-SPBS/GA/GM/MPMN (03/03/2020)	2420-2020 (03/03/2020)	Asistente Administrativo	2 200,00	Hasta 30 días calendario	2.6.2 3.6 5
2	Informe n.º 242-2020-SPBS/GA/GM/MPMN (03/03/2020)	2419-2020 (03/03/2020)	Auxiliar Administrativo	1 500,00	Hasta 30 días calendario	2.6.2 3.6 5
3	Informe n.º 291-2020-SPBS/GA/GM/MPMN (26/05/2020)	3107-2020 (26/05/2020)	Servicio de Control de Personal	2 000,00	Hasta 30 días calendario	2.6.2 3.6 5
4	Informe n.º 324-2020-SPBS/GA/GM/MPMN (17/06/2020)	3662-2020 (17/06/2020)	Especialista legal	2 400,00	Hasta 30 días calendario	2.6.2 3.6 5
5	Informe n.º 0543-2020-SPBS/GA/GM/MPMN (18/08/2020)	5423-2020 (18/08/2020)	Elaboración de Planillas	2 500,00	Hasta 31 días calendario	2.6.2 3.6 5
6	Informe n.º 0549-2020-SPBS/GA/GM/MPMN (18/08/2020)	5445-2020 (18/08/2020)	Especialista en emisión de documentos legales y técnicos	2 700, 00	Hasta 29 días calendario	2.6.2 3.6 5
7	Informe n.º 0713-2020-SPBS/GA/GM/MPMN (17/09/2020)	6560-2020 (17/09/2020)	Asistente Administrativo	1 800, 00	Hasta 30 días calendario	2.6.2 3.6 5

Fuente: Comprobantes de pago n.ºs 3061, 3055, 6395, 8147, 10952, 12082 y 14377 de 27 de marzo, 5 y 21 de junio, 2 y 9 de setiembre, y 6 de octubre de 2020, respectivamente.

Elaboración: Comisión de control.

En virtud de lo solicitado, Juan Carlos Casanova Martínez, gerente de Administración, en el ejercicio de sus funciones, mediante proveídos n.ºs 4790, 4789, 7553 y 8872, dispuso que la contratación señalada respectivamente en los ítems 1, 2, 3 y 4, del citado cuadro, pase a la sub gerente de Logística y Servicios Generales para "previa revisión con arreglo a normas vigentes", igualmente mediante proveído 12851, 12854 y 15739 dispuso que la contratación señalada en los ítems 5, 6 y 7, del citado cuadro, siga "su trámite correspondiente".

En atención a lo dispuesto, Luz María Ramírez Cutipa, sub gerente de Logística y Servicios Generales, en el marco de sus funciones¹⁶, durante los meses de marzo, mayo, junio, agosto y setiembre de 2020, mediante proveídos n.ºs 3807 (ítem 1), 3806, (ítem 2), 6334 (ítem 3), 7544 (ítem 4), 11058 (ítem 5), 11063 (ítem 6) y 13772 (ítem 7) derivó el trámite al área de Adquisiciones para su "atención", sin informar que éstos no constituían actividades inherentes a la gestión de obra; el área de Adquisiciones, a su vez, lo derivó a "Sheyla" para "su atención", a fin de que se continúe con el trámite de cotización.

¹⁶ Numeral 11 del artículo 82º del Reglamento de Organización y funciones aprobado con Ordenanza Municipal n.º 023-2019-MPMN de 14 de noviembre de 2019 (Apéndice n.º 23), señalo "11. Tramitar conforme a ley, los procedimientos de adquisición de bienes, servicios u obras que correspondan a procedimiento de contratación, conforme a la normativa vigente"

Seguidamente y habiéndose efectuado la cotización encomendada, la sub gerente de Logística y Servicios Generales adjudicó los siete (7) servicios requeridos, emitiendo órdenes de servicio, por la descripción, monto y fuente de financiamiento que se muestra a continuación:

Cuadro n.º 11
Datos de las órdenes de servicio emitidas por la sub gerencia de Logística

Nº	Nº de cotización (Fecha)	SIAF	n.º Orden de Servicio (Fecha)	Nombre del proveedor	Descripción	Costo del servicio S/	Fuente de financiamiento	Específica de gasto
1	003062 (18/03/2020)	4729	2336 (18/03/2020)	Yohel Yobany Flores Cruz	Asistente Administrativo	2 200,00	RDR - Vigencia de Minas	2.6.2 3.6 5
2	003058 (18/03/2020)	4727	2332 (18/03/2020)	Yeniffer Anssolay Palomino Flores	Auxiliar Administrativo	1 500,00	RDR - Vigencia de Minas	2.6.2 3.6 5
3	004097 (29/05/2020)	6718	3432 (29/05/2020)	Yohel Yobany Flores Cruz	Servicio de control de personal	2 000,00	RDR - Vigencia de Minas	2.6.2 3.6 5
4	005049 (30/06/2020)	8355	4201 (30/06/2020)	Jorge Arturo Diaz Diaz	Servicio de un especialista legal	2 500,00	RDR - Vigencia de Minas	2.6.2 3.6 5
5	007070 (21/08/2020)	10592	5707 (21/08/2020)	Severina Orfelina Torres Pare	Servicio de elaboración de planillas	2 500,00	RDR - Vigencia de Minas	2.6.2 3.6 5
6	007074 (21/08/2020)	11514	5714 (21/08/2020)	Isaías José Ancalle Pachao	Servicio de especialista en emisión de documentos legales y técnicos	2 700,00	RDR - Vigencia de Minas	2.6.2 3.6 5
7	008626 (24/09/2020)	13397	6952 (24/09/2020)	Erwin Dember Mamani Valencia	Asistente Administrativo	1 800,00	RDR - Vigencia de Minas	2.6.2 3.6 5

Fuente: Comprobantes de pago n.ºs 3061, 3055, 6395, 8147, 10952 y 12082 de 27 de marzo, 5 y 21 de junio, 2 y 9 de setiembre de 2020, respectivamente

Elaboración: Comisión de control.

Tal como se detalla en el cuadro precedente, se evidenció que las cotizaciones del ítems 1, 2 y 3 fueron suscritas por el cotizador Edwin Choquecahua Mamani y las correspondientes a los ítems 4, 5, 6 y 7 fueron suscritas por el cotizador Marco Flores Linares, ambos de la sub gerencia de Logística y Servicios Generales.

Posterior a ello y terminada la prestación del servicio, los locadores presentaron su carta de culminación de servicios, señalando que cumplieron con las labores asignadas, solicitando el pago correspondiente.

Razón por la cual, Edgar Martin Herrera Coayla y Adrián Gustavo Lima Mamani, sub gerente de Personal y Bienestar Social (periodos distintos), y a la vez, área usuaria, emitieron siete (7) informes (**ver cuadro n.º 12**), otorgando conformidad a los servicios contratados con presupuesto del proyecto, adjuntando el Anexo n.º 8 - Conformidad de cumplimiento de la prestación, en el cual señalaba que los servicios han sido *brindados* "(...) de acuerdo a las condiciones contratadas"; es decir, en beneficio del proyecto; además, suscribió el apartado "conformidad de servicios" de cada una de las órdenes de servicio correspondientes.

Finalmente, los servicios fueron cancelados, mediante los comprobantes de pago que se detallan, los mismos que fueron realizados mediante depósito en cuenta, en el banco de elección del locador, con visación del sub gerente de Contabilidad y autorizado por la gerencia de Administración.



Cuadro n.º 12
Servicios que fueron contratados y pagados con presupuesto del proyecto

Nº	Orden de servicio	Proveedor	Recibo por honorarios	Carta de culminación de servicios	Informe de conformidad	Comprobante de pago	Monto cancelado S/
1	2336 (18/03/2020)	Yohel Yobany Flores Cruz	Nº E001-39	Carta n.º 003-2020-FCYY de 24 marzo de 2020	Informe n.º 248-2020-SPBS/GA/MPMN de 24 de marzo de 2020	3061 (27/03/2020)	2 200,00
2	2332 (18/03/2020)	Yeniffer Anssolay Palomino Flores	Nº E001-18	Carta n.º 003-2020-YAPF de 24 marzo de 2020	Informe n.º 249-2020-SPBS/GA/MPMN de 24 de marzo de 2020	3055 (27/03/2020)	1 500,00
3	3432 (29/05/2020)	Yohel Yobany Flores Cruz	Nº E001-41	Carta n.º 005-2020-FCYY de 2 junio de 2020	Informe n.º 307-2020-SPBS/GA/MPMN de 2 de junio de 2020	6395 (05/06/2020)	2 000,00
4	4201 (30/06/2020)	Jorge Arturo Diaz Diaz	Nº E001-34	Carta n.º 001-2020-JADD-AC de 9 julio de 2020	Informe n.º 419-2020-SPBS/GA/MPMN de 9 de julio de 2020	8147 (21/07/2020)	2 500,00
5	5707 (21/08/2020)	Severina Orfelina Torres Pare	Nº E001-47	Carta n.º 007-2020-SOTP/MOQ de 27 agosto de 2020	Informe n.º 586-2020-SPBS/GA/MPMN de 27 de agosto de 2020	10592 (02/09/2020)	2 500,00
6	5714 (21/08/2020)	Isaias José Ancalle Pachao	Nº E001-25	Carta n.º 007-2020-IJAP-MPMN de 03 setiembre de 2020	Informe n.º 646-2020-SPBS/GA/MPMN de 03 de setiembre de 2020	12082 (09/09/2020)	2 700,00
7	6952 (24/09/2020)	Erwin Dember Mamani Valencia	Nº E001-32	Carta n.º 008-2020-EDMV de 01 octubre de 2020	Informe n.º 772-2020-SPBS/GA/MPMN de 1 de octubre de 2020	14377 (06/10/2020)	1 800,00

Fuente: Comprobantes de pago n.ºs 3061, 3055, 6395, 8147, 10952 y 12082 de 27 de marzo, 5 y 21 de junio, 2 y 9 de setiembre de 2020, respectivamente

Elaboración: Comisión de control.

4. Sub Gerencia de Contabilidad

Durante los meses de marzo, abril, junio y agosto del año 2020, Olivia Quispe Ramos¹⁷, sub gerente de Contabilidad (área usuaria) solicitó, mediante dos (2) informes, al gerente de Administración, la contratación de dos (2) servicios no personales (por montos menores a 8 UIT); asimismo, su sucesora Sunilda Nely Ventura Maquera¹⁸ (área usuaria) solicitó la contratación de tres (3) servicios no personales (por montos menores a 8 UIT) (**ver cuadro n.º 13**), para lo cual, ambas adjuntaron: **a)** Términos de Referencia - TDR (que precisa las características técnicas, condiciones, plazo y calidad del servicio requerido), **b)** Formato de requerimiento, **c)** Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario n.º 0051, 175-2020-GA/GM/MPMN, y **d)** Certificado de crédito presupuestario n.º 0000000416; detallando, en sus informes, que estos servicios deberían afectar presupuestalmente a la meta 0107 (correspondiente al Proyecto) y fuente de financiamiento: GO-Gastos de Administración; además, en los TDR señala que el objetivo de éstos requerimientos era "contratar el servicio (...) para el proyecto de Inversión Pública" - "Creación del Parque recreacional de la asociación de vivienda López Albújar C.P. San Antonio del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua".

Es preciso indicar que, previo a la presentación formal del requerimiento, Juan Carlos Casanova Martínez, gerente de Administración, coordinó e indicó al área usuaria (en el presente caso la sub gerencia de Contabilidad), "la secuencia funcional, fuente de financiamiento y tipo de recursos a los que se deberá afectar los gastos (...), consignando un sello en el formato de requerimiento", tal como lo manifestó en el Acta n.º 02-2020-SCE-002-OCI-MPMN de 3 de noviembre de 2020.

¹⁷ Designada con Resolución de Alcaldía n.º 035-2020-A/MPMN de 2 de enero de 2020, y cesada con Resolución de Alcaldía n.º 0162-2020-A/MPMN de 11 de junio de 2020.

¹⁸ Designado con Resolución de Alcaldía n.º 0165-2020-A/MPMN de 11 de junio de 2020.

Cuadro n.º 13
Requerimiento de servicios

Nº	Nº Informe (Fecha)	Nº Requerimiento (Fecha)	Descripción	Costo del servicio S/	Tiempo del servicio	Específica de gasto
1	Informe n.º 109-2020-SGC/GA/GM/MPMN (16/03/2020)	2432-2020 (16/03/2020)	Especialista en el SIAF	2 500,00	Hasta 20 días calendario	2.6.2 3.6 5
2	Informe n.º 137-2020-SGC/GA/GM/MPMN (29/04/2020)	2788-2020 (24/04/2020)	Especialista en el SIAF	2 000,00	Hasta 20 días calendario	2.6.2 3.6 5
3	Informe n.º 006-2020-SGC/GA/GM/MPMN (17/06/2020)	3671-2020 (17/06/2020)	Servicio registro de operaciones de devengado de órdenes de compra	1 333,00	Hasta 12 días calendario	2.6.2 3.6 5
4	Informe n.º 0216-2020-GC/GA/GM/MPMN (03/08/2020)	5401-2020 (18/08/2020)	Operador SIAF para el registro de fase de devengado y contabilizado de órdenes de servicio por encargo interno y viáticos	2 500,00	Hasta 31 días calendario	2.6.2 3.6 5
5		5400-2020 (18/08/2020)	Analista contable, contabilización de operaciones de gasto en su fase girado	2 500,00	Hasta 31 días calendario	2.6.2 3.6 5

Fuente: Comprobantes de pago n.ºs 2742, 5064, 7103, 10597 y 10598 de 24 de marzo, 6 de junio, 2 de julio, 28 de agosto de 2020, respectivamente.
Elaboración: Comisión de control.

Es por ello que, en virtud de lo solicitado, Juan Carlos Casanova Martínez, gerente de Administración, en el marco de sus funciones, mediante proveídos n.ºs 842, 6737, 8504 y 11449-GA-GM/MPM (no consigna fecha), deriva los requerimientos a la sub gerencia de Logística y Servicios Generales indicando: "Para: *previa revisión con arreglo a normas vigentes, su trámite*" y/o "para: *trámite correspondiente*"; autorizando la contratación de los servicios descritos (**en el Cuadro n.º 14**); a su vez, los requerimientos, fueron derivados al área de Adquisiciones y posteriormente a "Sheyla", servidora de la misma área, para: "su atención", a fin de que se continúe con el trámite de cotización.

Seguidamente y habiéndose efectuado la cotización encomendada, la sub gerente de Logística y Servicios Generales adjudicó los cinco (5) servicios requeridos, emitiendo órdenes de servicio, por la descripción, monto y fuente de financiamiento que se muestra a continuación:

Cuadro n.º 14
Datos de las órdenes de servicio emitidas por la sub gerencia de Logística

Nº	Nº de cotización (Fecha)	SIAF	n.º Orden de Servicio (Fecha)	Nombre del proveedor	Descripción	Costo del servicio S/	Fuente de financiamiento	Específica de gasto
1	03066 (18/03/2020)	4712	2296 (18/03/2020)	Delia Rosa Acero Calderón	Especialista en el SIAF	2 500,00	RDR - Vigencia de Minas	2.6.2 3.6 5
2	003627 (30/04/2020)	5851	3015 (30/04/2020)	Liseth Alicia Burgos Cruz	Especialista en SIAF	2 000, 00	RDR - Vigencia de Minas	2.6.2 3.6 5
3	004694 (19/06/2020)	7846	4074 (26/06/2020)	Roxana Mamani Toledo	Servicio de registro de operaciones de devengado de órdenes de compra	1 333,00	RDR - Vigencia de Minas	2.6.2 3.6 5
4	07190 (25/08/2020)	11158	05760 (25/08/2020)	Yandira Praxedes Centy Vera	Operador SIAF para el registro de fase de devengado y contabilizado de órdenes de servicio, fondo por encargo interno y viáticos	2 500, 00	RDR - Vigencia de Minas	2.6.2 3.6 5
5	07189 (25/08/2020)	11058	05759 (25/08/2020)	Vich Dina Mamani Meneses	Analista contable, contabilización de operaciones de gasto en su fase girado	2 500, 00	RDR - Vigencia de Minas	2.6.2 3.6 5

Fuente: Comprobantes de pago n.ºs 2742-2020, 5064-2020, 7103-2020, 10597-2020, y 10598-2020 de 24 de marzo, 6 de junio, 2 de julio, 28 de agosto de 2020, respectivamente.

Elaboración: Comisión de control.

Tal como se detalla en el cuadro precedente, se evidenció que las cotizaciones de los ítems 1, 2 y 3 fueron suscritas por el cotizador Edwin Choquecahua Mamani y las correspondientes a los ítems 4 y 5 fueron suscritas por el cotizador Marco Flores Linares, ambos de la sub gerencia de Logística y Servicios Generales.

Posterior a ello y terminada la prestación del servicio, los locadores presentaron su carta de culminación de servicios, señalando que cumplieron con las labores asignadas, solicitando el pago correspondiente.

Razón por la cual, Olivia Quispe Ramos y Sunilda Nely Ventura Maquera, sub gerente de Contabilidad (en distintos periodos) mediante cinco (5) informes, otorgó conformidad a los servicios contratados con presupuesto del proyecto, adjuntando el Anexo n.º 8 - Conformidad de cumplimiento de la prestación, en el cual señalaba que los servicios han sido brindados "(...) de acuerdo a las condiciones contratadas", además de suscribir el apartado "conformidad de servicios" de cada una de las órdenes de servicio correspondientes.

Finalmente, los servicios fueron cancelados, mediante los comprobantes de pago que se detallan, los mismos que, fueron realizados mediante depósito en cuenta, en el banco de elección del locador, con visación del sub gerente de Contabilidad y autorizado por la gerencia de Administración, según se detalla a continuación:

Cuadro n.º 15
Servicios que fueron contratados y pagados con presupuesto del proyecto

Nº	Orden de servicio	Proveedor	Recibo por honorarios	Carta de culminación de servicios	Informe de conformidad	Comprobante de pago	Monto cancelado S/
1	2296 SIAF 04712	Delia Rosa Acero Calderón	Nº E001-32	Carta n.º 002-2020-DRAC de 24 marzo de 2020	Informe n.º 112-2020- SGC/GA/MPMN de 24 de marzo de 2020	2742 (24/03/2020)	2 500,00
2	3015 SIAF 5851	Liseth Alicia Burgos Cruz	Nº E001-21	Carta n.º 026-2020- LABC/MPMN de 5 mayo de 2020	Informe n.º 139-2020- SGC/GA/MPMN de 5 de mayo de 2020	5064 (06/05/2020)	2 000,00
3	4074 (26/06/2020)	Roxana Mamani Toledo	Nº E001-23	Carta n.º 014-2020-RMT de 30 de junio de 2020	Informe n.º 178-2020- SC/GA/MPMN de 30 de junio de 2020	7103 (02/07/2020)	1 333,00
4	3760 (25/08/2020)	Yandira Praxedes Centy Vera	Nº E001-30	Carta n.º 002-2020-YPCV- SGC/MPMN de 28 de agosto de 2020	Informe n.º 256-2020- SC/GA/MPMN de 28 de junio de 2020	10597 (28/08/2020)	2 500,00
5	5759 (25/08/2020)	Vich Dina Mamani Meneses	Nº E001-57	Carta n.º 0120-2020-VDMM de 28 de agosto de 2020	Informe n.º 255-2020- SC/GA/MPMN de 28 de junio de 2020	10598 (28/08/2020)	2 500,00

Fuente: Comprobantes de pago n.ºs 2742, 5064, 7103, 10597 y 10598 de 24 de marzo, 6 de junio, 2 de julio, 28 de agosto de 2020, respectivamente.
Elaboración: Comisión de control.

5. Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda

Durante el mes de marzo del año 2020, Pedro Catari Condori, sub gerente de Presupuesto y Hacienda¹⁹ (área usuaria) por intermedio de la gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicitó al gerente de Administración, la contratación de dos (2) servicios no personales (por montos menores a 8 UIT) (**ver cuadro n.º 16**); para lo cual adjuntó: **a)** Términos de Referencia - TDR (que precisa las características técnicas, condiciones, plazo y calidad del servicio requerido), **b)** Formato de

¹⁹ Designado con Resolución de Alcaldía n.º 011-2020-A/MPMN de 3 de enero de 2019, ratificado con Resolución Alcaldía n.º 025-2020-A/MPMN de 2 de enero de 2020.

requerimiento, **c)** Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario n.° 0051-2020-GA/GM/MPMN, y **d)** Certificado de crédito presupuestario n.° 0000000416; detallando, en sus informes, que éstos servicios deberían afectar presupuestalmente a la meta 0107 (correspondiente al Proyecto) y fuente de financiamiento: GO-Gastos de Administración; además, en los TDR señala que el objetivo de éstos requerimientos era “contratar el servicio (...) para el proyecto de Inversión Pública” - “Creación del Parque recreacional de la asociación de vivienda López Albújar C.P. San Antonio del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua”, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 16
Requerimiento de servicios

N°	N° Informe (Fecha)	N° Requerimiento (Fecha)	Descripción	Costo del servicio S/	Tiempo del servicio	Específica de gasto
1	Informa n.° 0211-2020-SPH/GPP/GM/MPMN (09/03/2020)	2184-2020 (09/03/2020)	Especialista en presupuesto para análisis, formulación y monitoreo de la ejecución presupuestal	2 700,00	Hasta 31 días calendario	2.6.2.3.6.5
2	Informa n.° 0214-2020-SPH/GPP/GM/MPMN (09/03/2020)	2188-2020 (09/03/2020)	Profesional para el análisis, conciliación y consistencia de la ejecución presupuestal de los proyectos de inversión pública en los sistemas SIAF, SAF, y aplicativos WEB	1 800,00	Hasta 31 días calendario	2.6.2.3.6.5

Fuente: Comprobantes de pago n.°s 3208 y 3201 de 1 de agosto de 2020.
Elaboración: Comisión de control.

Es por ello que, en virtud de lo solicitado, Juan Carlos Casanova Martínez, gerente de Administración²⁰, mediante proveídos n.°s 4149 y 4148-GA-MPMN (no consigan fecha), deriva los requerimientos a la sub gerencia de Logística y Servicios Generales indicando: “Para: Previa revisión con arreglo a normas vigentes, su trámite”, disponiendo de ésta manera la contratación del servicio descrito (**ver Cuadro n.° 17**); a su vez, el requerimiento, fue derivado mediante proveídos n.°s 3312 y 3313 al área de Adquisiciones, de donde, posteriormente, fue remitido a “Toño/Edwin” (servidor de la misma área), para: “su atención”, a fin de que se continúe con el trámite de cotización.

Seguidamente y habiéndose efectuado la cotización encomendada, la sub gerencia de Logística y Servicios Generales adjudicó el servicio requerido, emitiendo dos (2) órdenes de servicio, con la descripción, monto y fuente de financiamiento que se muestra a continuación:

Cuadro n.° 17
Datos de las órdenes de servicio emitidas por la sub gerencia de Logística

N°	N° de cotización (Fecha)	SIAF	n.° Orden de Servicio (Fecha)	Nombre del proveedor	Descripción	Costo del servicio S/	Fuente de financiamiento	Específica de gasto
1	002876 (13/03/2020)	4581	2143 (13/03/2020)	Katherine Milagros Vargas Ventura	Especialista en presupuesto para analista, formulación y monitoreo de la ejecución presupuestal	2 700,00	RDR - Vigencia de Minas	2.6.2.3.6.5
2	02877 (13/03/2020)	4584	2142 (13/03/2020)	Esther Maribel Sosa Peñaloza	Profesional para el análisis, conciliación y consistencia de ejecución presupuestal	1 800,00	RDR - Vigencia de Minas	2.6.2.3.6.5

Fuente: Comprobantes de pago n.°s 3207 y 3208 de 1 de abril de 2020.
Elaboración: Comisión de control.

²⁰ Designado con Resolución de Alcaldía n.° 037-2020-A/MPMN de 2 de enero de 2020 (Apéndice n.° 13).

Tal como se detalla en el cuadro precedente, se evidenció que las cotizaciones de los ítems 1 y 2 fueron suscritas por el cotizador Edwin Choquecagua Mamani de la sub gerencia de Logística y Servicios Generales.

Posterior a ello y terminada la prestación del servicio, los locadores presentaron su carta de culminación de servicios, señalando que cumplieron con las labores asignadas, solicitando el pago correspondiente.

Razón por la cual, Pedro Catari Condori, sub gerente de Presupuesto y Hacienda, en su condición de representante del área usuaria, mediante dos (2) informes, otorgó conformidad a los servicios contratados con presupuesto del proyecto, adjuntando el Anexo n.º 8 - Conformidad de cumplimiento de la prestación, en el cual señalaba que los servicios han sido brindados "(...) de acuerdo a las condiciones contratadas", además, suscribió el apartado "conformidad de servicios" de cada una de las órdenes de servicio correspondientes.

Finalmente, los servicios fueron cancelados, mediante los comprobantes de pago que se detallan, los mismos que fueron realizados mediante depósito en cuenta, en el banco de elección del locador, con visación del sub gerente de Contabilidad y autorizado por la gerencia de Administración, según detalle:

Cuadro n.º 18
Servicios contratados y pagados con presupuesto del proyecto

Nº	Orden de servicio	Proveedor	Recibo por honorarios	Carta de culminación de servicios	Informe de conformidad	Comprobante de pago	Monto cancelado S/
1	2143 SIAF 04581	Katherine Milagros Vargas Ventura	Nº E001-70	Carta n.º 002-2020-KMVV de 27 marzo de 2020	Informe n.º 245-2020-SGPI/GPP/GM/MPMN de 27 de marzo de 2020	3208 (01/04/2020)	2 700,00
2	2142 SIAF 04584	Esther Maribel Sosa Peñaloza	Nº E001-101	Carta n.º 003-2020-EMSP-MOQUEGUA de 27 de marzo de 2020	Informe n.º 246-2020-SGPI/GPP/GM/MPMN de 27 de marzo de 2020	3207 (01/04/2020)	1 800, 00

Fuente: Comprobantes de pago n.ºs 2742, 5064, 7103, 10597 y 10598 de 24 de marzo, 6 de junio, 2 de julio, 28 de agosto de 2020, respectivamente
Elaboración: Comisión de control.

De la verificación de las actividades del servicio al proyecto

Los servicios requeridos a través de los gastos administrativos (costos indirectos) del proyecto, establecieron en sus términos de referencia que el "Objeto General" era contratar un servicio "(...) que contribuya con el proyecto de inversión"; detallando en el ítem IV. Descripción del Servicio, las actividades que debían desarrollarse en favor del proyecto.

Es preciso indicar que, la Directiva "Normas de Administración de Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", establece en su numeral 7.4 Distribución de los Costos Indirectos, que el 4% del presupuesto de costos indirectos está destinado a cubrir los gastos de "Gestión Administrativa". También establece:

"VIII. Política de Control y Afectación de los Costos

(...)

f. La distribución de costos y gastos indirectos en la ejecución de los proyectos de inversión o actividades serán afectados de la siguiente manera:

(...)



- **Gestión administrativa:** serán enmarcados a los gastos de recursos humanos, insumos, y otros inherentes a la gestión administrativa en la ejecución de los proyectos de inversión.”

En otro extremo, señala:

“IX. Meta de los responsables de los Costos

Los responsables tendrán como metas las siguientes:

RESPONSABLE	TIPO DE COSTO	METAS
(...)		
Gerencia de Administración	Gastos indirectos de administración de la ejecución de los proyectos de inversión o actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Abastecimiento de insumos de obra • información contable de cada proyecto (auxiliar standard) • Patrimonización de bienes • <u>Otros relacionados a la ejecución de proyectos de inversión o actividades</u>

(...)”

Bajo este contexto, el presupuesto de gestión administrativa, sólo asume el costo de bienes, servicios y/u otros que sean “inherentes” a la ejecución del proyecto; excluyendo cualquier gasto ajeno a las actividades del proyecto.

Sobre el particular, la comisión de control ha advertido, por muestreo, que los servicios contratados no corresponden a actividades relacionadas al proyecto. Las actividades detalladas en los términos de referencia presentados por la sub gerencia de Logística y Servicios Generales no corresponden al proyecto objeto de análisis. Si bien es cierto, los términos de referencia consignan que la prestación de servicio es para el proyecto de inversión, se revela que ello no es así, por el contrario, fueron contratados para cumplir actividades y funciones propias de la unidad orgánica que la requirió; tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 19

Servicios contratados que no corresponden a las actividades relacionadas al proyecto de inversión

Nº	Orden de servicio	Proveedor	Objeto de contrato	Actividades según TDR	Lugar de la prestación	Monto S/
1	3355 SIAF 6583 (26/05/2020)	Neli Fidelina Velásquez Mamani	Asistente contable	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar la revisión, verificación y corrección de los clasificadores presupuestales registrados en la adquisición de bienes con destino a áreas de funcionamiento, mantenimientos y unidades operativas: UOSME - UOPPA - UOGM - UOTM. • Realizar la revisión, verificación y corrección de la cuenta contable registrada en la adquisición de bienes con destino a áreas de funcionamiento, mantenimientos y unidades operativas: UOSME - UOPPA - UOGM - UOTM. • Efectuar el análisis y conciliación contable de la salida de bienes de almacén central correspondientes a las áreas de funcionamiento, mantenimientos y unidades operativas: UOSME - UOPPA - UOGM - UOTM. • Efectuar la revisión, verificación y corrección de clasificadores presupuestales registrados en la adquisición de bienes con destino a programas sociales: PANTBC - PCA - PVL. 	Almacén central - Sub gerencia de Logística y Servicios Generales	1 600,00



				<ul style="list-style-type: none"> • Efectuar la revisión, verificación y corrección de la cuenta contable registrada en la adquisición de bienes con destino a programas sociales: PANTBC - PCA - PVL. • Realizar el análisis y conciliación contable de las salidas de bienes por parte de los programas sociales: PANTBC - PCA - PVL. • Realizar la revisión, análisis y conciliación de los materiales ingresados a almacén central como saldos de obra - NEAS. • Efectuar la revisión, análisis y conciliación de los materiales retirados de almacén central como saldos de obra - Pecosas. • Armar los expedientes de conciliación por tipo de área, unidad operativa: UOSME - UOPPA - UOGM - UOTM y programas sociales: PANTBC - PCA - PVL. • Armar los expedientes de conciliación por ingresos (NEAS) y salidas (PECOSAS) de saldos de obra por diferentes programas MANTENIMIENTO, INVERSIONES Y DONACIONES. • Presentar las conciliaciones de almacén central. • Presentar propuestas de notas contables por los consumos realizados. • Presentar las propuestas de notas contables por los consumos realizados. • Presentar las propuestas de notas contables por reclasificación de cuentas. • Adecuar y ordenar los archivos de documentos (informes, pecosas y otros). • Otras actividades que le asigne la jefatura. 		
2	6685 SIAF 12858 (15/09/2020)	Miriam Vanessa Lasteros Oquendo	Administra tivo para trámite de servicio básicos	<ul style="list-style-type: none"> • Tramitar, elaborar y hacer seguimiento de las órdenes de servicios básicos (agua, electricidad, telefonía e internet) de todas las áreas usuarias de la MPMN. • Tramitar, elaborar y hacer seguimiento de las ordenes de servicio de los seguros (SCTR, SOAT, Seguros de vida, otros) que contrata la MPMN. • Elaborar proyectar de informes varios. • Coordinación con los responsables y/o asistentes de cada área usuaria sobre los requerimientos observados. • Llenado de órdenes de bienes y servicios iguales e inferiores a ocho (08) UIT, en la plataforma del SEACE. • Otras actividades que solicite la SGLSG. 	Sub gerencia de Logística y Servicios Generales	2 300,00
Importe total S/						3 900,00

Fuente: Comprobantes de pago n.ºs 6140 de 2 de junio de 2020 (Apéndice n.º 16) y 14416 de 6 de octubre de 2020 (Apéndice n.º 17).
Elaboración: Comisión de control.

Al respecto, mediante oficio n.º 233-2020-OCI/MPMN de 23 de octubre de 2020²¹ (Apéndice n.º 18), y oficio n.º 004-2020-SCE2-OCI/MPMN de 29 de octubre de 2020²² (Apéndice n.º 19), se consultó a la asistente contable y administrativo para trámite de servicio básicos, las labores realizadas respecto al proyecto de inversión, en atención a lo cual mediante carta n.º 054-2020-NFVM de 2 de noviembre de 2020 (Apéndice n.º 20), emitida por Neli Fidelina Velásquez Mamani, asistente contable de almacén central de servicios de la sub gerencia de Logística y Servicios Generales señaló: "(...) Las labores efectuadas de acuerdo a los términos de referencia (...)", además indicó que "- Las coordinaciones se efectuaron directamente con la sub gerencia de Logística y Servicios Generales, no habiéndose realizado ninguna coordinación con el residente e inspector de la obra mencionada".

²¹ Remitido a Neli Fidelina Velásquez Mamani asistente contable de almacén central de la sub gerencia de Logística y Servicios Generales.

²² Remitido a Miriam Vanessa Lasteros Oquendo administrativo para trámite de servicios básicos, quien a la fecha no presentó ninguna respuesta.



Es preciso indicar que, la memoria descriptiva del expediente técnico del proyecto²³ señala que el objeto central de ésta es *“Culminar las metas proyectadas en la obra y dar adecuadas condiciones de los servicios deportivos y recreativos en la asociación de vivienda López Albújar del Centro Poblado San Antonio”*, lo cual no tiene ninguna relación con los programas alimentarios como: el Programa de Complementación Alimentaria - PCA, Programa Vaso de Leche - PVL, y Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente Ambulatorio con TBC - PANTBC, los que buscan complementar la alimentación de grupos vulnerables, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas afectadas por tuberculosis, personas con discapacidad, en situación de riesgo moral y abandono y víctimas de violencia moral y/o física incluidos en el padrón de usuarios del centro de atención que provee la ración alimentaria a través de los Centros de Atención agrupados en sus diversas modalidades (Comedores, Adultos en riesgo, Hogares, albergues, PANTBC y Trabajo comunal)²⁴; hechos que revelan que la asistente contable contratada mediante orden de servicio n.º 3355 SIAF 6583 por S/ 1 600,00 (**Apéndice n.º 16**), no realizó actividades inherentes a la gestión administrativa del proyecto.

De otro lado, se tiene que no corresponde al proyecto velar por el cumplimiento del trámite de pago de los servicios básicos de agua, electricidad, teléfono e internet de todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, tampoco de los seguros contra todo riesgo, seguro obligatorio de accidente de tránsito de los vehículos de propiedad de ésta entidad; pues, no son inherentes al objetivo ni metas del proyecto; con lo cual se revela que el personal administrativo contratado para trámite de servicios básicos mediante orden de servicio n.º 6685 SIAF 12858 por S/ 2 300,00 (**Apéndice n.º 17**), no realizó actividades inherentes a la gestión administrativa del proyecto.

En consecuencia, se advierte que Juan Carlos Casanova Martínez, gerente de Administración, recomendó a la sub gerencia de Logística y Servicios Generales la Secuencia Funcional como Fuente de Financiamiento y tipo de recursos a los que se debía afectar los gastos de su requerimiento consignando un sello en los formatos de requerimientos n.ºs 3120-2020 (**Apéndice n.º 16**) y 6412-2020 (**Apéndice n.º 18**) de 11 de mayo y 15 de setiembre de 2020, respectivamente, (previo a formalizar la solicitud de servicios); para luego previa revisión y verificación de los requerimientos y términos de referencia presentados por la sub gerente de Logística y Servicios Generales (**ver numeral 2 del apartado Requerimiento, Contratación y Pago de servicios para el proyecto**), mediante proveídos n.ºs 6985 y 14885 disponer la contratación de los servicios del citado cuadro, autorizando la contratación de servicios que no constituirían actividades inherentes y/o relacionadas al proyecto al cual se afectó el gasto; ocasionando que se otorgue conformidad y se pague dos (2) servicios no personales (monto menor a 8 UIT), por un total de S/ 3 900,00 (detallados en el cuadro anterior); inobservando el acápite 4 del literal f) del numeral VIII de la Directiva Normas de Administración de Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, infringiendo sus funciones previstas en el numeral 21 del artículo 75º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal n.º 023-2019-MPMN de 14 de noviembre de 2019, que señala: *“21. Velar por el correcto cumplimiento de la legislación, normas y procedimientos de los sistemas administrativos de su competencia”*.

Por su parte, Luz María Ramírez Cutipa, sub gerente de Logística y Servicios Generales, previa revisión y verificación de los requerimientos y términos de referencia derivados por el gerente de Administración, mediante proveídos n.ºs 5812 y 12901 de 11 de mayo y 11 de setiembre de 2020, derivó al área de adquisiciones los servicios requeridos por la misma (**ver numeral 2 del apartado Requerimiento, Contratación y Pago de servicios para el proyecto**); para que se realicen las cotizaciones n.ºs 4009 y

²³ Expediente de modificación n.º 03 por partidas nuevas adicionales y deductivos (**Apéndice n.º 21**).

²⁴ De acuerdo a lo establecido en la página web <http://evidencia.midis.gob.pe/pca/> del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

8179 (ver ítem 5 y 10 del cuadro n.º 8); y se generen las ordenes de servicio n.ºs 3355 SIAF 6583 (Apéndice n.º 16) y 6685 SIAF 12858 (Apéndice n.º 17), a pesar que estos servicios no constituían actividades inherentes a la gestión administrativa del proyecto a la cual se estaban afectando; lo que permitió que se pague dos (2) servicios no personales (monto menor a 8 UIT), por un total de S/ 3 900,00 (detallados en el cuadro anterior); inobservando el acápite 4 del literal f) del numeral VIII de la Directiva Normas de Administración de Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, infringiendo sus funciones previstas en el numeral 43 del artículo 82º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal n.º 023-2019-MPMN de 14 de noviembre de 2019, que señala: "43. *Velar por el correcto cumplimiento de la legislación, normas y procedimientos de los sistemas administrativos de su competencia*"

Los hechos anteriormente descritos contravienen las siguientes normas:

- **Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1440 de 15 de setiembre de 2018, publicado el 16 de setiembre de 2018.**

"Artículo 48. Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático

48.1 Durante la ejecución presupuestaria, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático se sujetan a las limitaciones siguientes:

(...)

- 3. No se autorizan habilitaciones para gastos corrientes con cargo a anulaciones presupuestarias de gastos de capital."*

- **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1252 de 30 de noviembre de 2016, publicado el 1 de diciembre de 2016.**

"Artículo 3.- Principios rectores. La programación multianual de inversiones y la ejecución de los proyectos de inversión respectivos se sujetan a los principios rectores siguientes:

(...)

- d) Los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad.*
- e) La inversión debe programarse teniendo en cuenta la previsión de recursos para su ejecución y su adecuada operación y mantenimiento, mediante la aplicación del ciclo de inversión.*
- f) La gestión de la inversión debe realizarse aplicando mecanismos que promuevan la mayor transparencia y calidad a través de la competencia.*

(...)

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

- 5.7 Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones. En el caso de los proyectos a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas cofinanciadas, el planteamiento técnico contenido en los estudios de preinversión es referencial y se sujetan a lo establecido en la normatividad del Sistema Nacional de Promoción de Inversión Privada.*



- **Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF de 7 de diciembre de 2018, publicado el 9 de diciembre de 2018.**

“Artículo 13. de las UEI

13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes: (...)

5. *Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos.*

Artículo 17. Fase de ejecución (...)

17.8 *Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas”.*

- **Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 de 21 de enero de 2019, publicada el 23 de enero de 2019.**

“Artículo 10. Criterios para la programación multianual de inversiones

La programación multianual de inversiones que realizan las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los siguientes criterios:

(...)

4. *Oportunidad en la entrega del servicio a la población beneficiaria: una vez que se inicie la ejecución de una inversión debe culminarse en el plazo previsto en la ficha técnica, estudio de preinversión, expediente técnico o documento equivalente, según sea el caso, de tal forma de asegurar que la población beneficiaria reciba el servicio dentro de los plazos previstos, evitando la postergación de los beneficios sociales netos de la inversión.*

Artículo 14. Consideraciones para la elaboración de la cartera de inversiones del PMI (...)

14.3 *Para la programación multianual de las inversiones se debe considerar la capacidad de gasto de capital para su ejecución y del gasto corriente para su operación y mantenimiento por parte de los Sectores, GR y GL, según corresponda.*

(...).

Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución

29.6 *Las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la fase de Ejecución, debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la presente Directiva.*

Artículo 33. Ejecución física de las inversiones

33.3 *Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes”.*



- **Ejecución de obras públicas por Administración Directa, aprobado con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, publicado el 18 de julio de 1988.**

“Artículo 1.- Aprobar las siguientes normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa:

(...)

8. *Los egresos que se efectúen en estas obras, deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de Acuerdo a la normatividad vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el Proyecto”.*

- **Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Directiva N° 011-2019-EF/50.01, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 de 30 de diciembre de 2019, publicada el 30 de diciembre de 2019.**

“(...)

Artículo 11. *De las modificaciones presupuestarias y alcance técnico para la aplicación de la PCA*

11.3. *De acuerdo a lo establecido en el numeral 37.3 del artículo 37 del Decreto Legislativo N° 1440, la PCA no convalida los actos o acciones que realicen los Pliegos con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales, en la utilización financiera de los recursos públicos asignados; así como tampoco, en ningún caso, la PCA constituye el sustento legal para la aprobación de las resoluciones que aprueben modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático (...).*

Artículo 17. *Devengado*

El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. El reconocimiento de devengados que no cumpla con los criterios señalados en el presente párrafo, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Legislativo N°1440. Esta etapa de ejecución del gasto se sujeta a las disposiciones que dicta la Dirección General del Tesoro Público”.

- **Directiva “Normas de Administración de costos y gastos de Proyectos de Inversión en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto”, aprobada por Resolución de Alcaldía n.° 528-2008-A/MUNIMOQ de 30 de mayo de 2008.**

“VII. Normas específicas

(...)

7.4 DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS

La administración del presupuesto destinado a los costos indirectos se ejecutará en función a los costos directos y distribuidos de la siguiente manera:



DISTRIBUCIÓN DEL COSTO INDIRECTO	%CD
Gastos generales de dirección técnica obra y seguridad	12
Gastos de supervisión y/o inspección	4
Gastos de Liquidación técnica financiera	2
Gestión administrativa	4
TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS	22

7.5.4. Gestión Administrativa

La Gerencia de Administración es responsable de la administración de los recursos derivados de los costos indirectos para la administración y atención logística para las obras, proyectos y actividades.

VIII. Política de Control y Afectación de los Costos

(...)

f. La distribución de costos y gastos indirectos en la ejecución de los proyectos de inversión o actividades serán afectados de la siguiente manera:

(...)

- Gestión administrativa: serán enmarcados a los gastos de recursos humanos, insumos, y otros inherentes a la gestión administrativa en la ejecución de los proyectos de inversión.

IX. Meta de los responsables de los Cotos

Los responsables tendrán como metas las siguientes:

RESPONSABLE	TIPO DE COSTO	METAS
(...)		
Gerencia de Administración	Gastos indirectos de administración de la ejecución de los proyectos de inversión o actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Abastecimiento de insumos de obra • información contable de cada proyecto (auxiliar standard) • Patrimonización de bienes • <u>Otros relacionados a la ejecución de proyectos de inversión o actividades</u>

La situación descrita ha ocasionado un perjuicio económico de S/ 3 900,00, al haberse desviado los recursos asignados a la inversión en servicios no vinculados al Proyecto de Inversión Pública.




Los hechos se ocasionaron por el proceder irregular de los funcionarios de la entidad quienes destinaron los recursos del proyecto para pagos de servicios ajenos al mismo.

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios, conforme se muestra en el **Apéndice n.º 22** del Informe de Control Específico.

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones presentados, se concluye que no se desvirtúa los hechos comunicados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación y la cedula de comunicación, forman parte del **Apéndice n.º 22**, considerando la participación de las personas comprendidas en los mismos, conforme se describe a continuación:

1. **Juan Carlos Casanova Martínez**, identificado con DNI n.º 04745407, gerente de Administración, de 6 de enero de 2020 a la actualidad, designado con Resolución de Alcaldía n.º 037-2020-A/MPMN de 2 de enero de 2020 (**Apéndice n.º 13**), se le notificó el pliego de hechos mediante la Cédula de Comunicación n.º 001-2020 / OCI-SCE2-MPMN de 23 de noviembre de 2020, notificado el 23 de noviembre de 2020 (**Apéndice n.º 23**); siendo que, en forma extemporánea (1 día después del vencido el plazo) presento sus comentarios y aclaraciones mediante carta n.º 001-2020-JCCM recibido el 30 de noviembre de 2020.

En calidad de gerente de Administración, en el ejercicio de sus funciones, dispuso la contratación de servicios, entre otros, de Neli Fidelina Velásquez Mamani y Miriam Vanessa Lasteros Oquendo, en ambos casos por montos inferiores a 8 UIT, con cargo al Proyecto de Inversión Pública "Creación del Parque Recreacional de la Asociación de Vivienda López Albújar C.P. San Antonio del distrito de Moquegua - provincia Mariscal Nieto - departamento de Moquegua", conforme consta en los Comprobantes de Pago n.ºs 6140 de 2 de junio de 2020 y 14416 de 6 de octubre de 2020; no obstante, tales servicios no se brindaron en forma efectiva al citado proyecto; por lo que, indebidamente, el presupuesto utilizado en dichas contrataciones tuvo una aplicación definitiva diferente de aquella a la que estaba destinado, causando perjuicio económico a la Entidad por la suma total de S/ 3 900,00.




Incumplió sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal n.º 023-2019-MPMN de 14 de noviembre de 2019 (**Apéndice n.º 23**), artículo 75°, numeral 21: "Velar por el correcto cumplimiento de la legislación, normas y procedimientos de los sistemas administrativos de su competencia"; así como su función establecida en el numeral 7.5.4 y acápite 4 del literal f) del numeral VIII de la Directiva "Normas de Administración de Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 0528-2008-A-MUNIMOQ de 30 de mayo de 2008 (**Apéndice n.º 12**) que señala: "7.5.4 - Gestión Administrativa. La Gerencia de Administración es responsable de la administración de los recursos derivados de los costos indirectos para la administración y atención logística para las obras, proyectos y actividades", así como "f) La distribución de costos y gastos indirectos en la ejecución de los proyectos de inversión o actividades serán afectados de la siguiente manera: (...) Gestión Administrativa: Serán enmarcados a los gastos de recursos humanos, insumos y otros inherentes a la gestión administrativa en la ejecución de los proyectos de inversión o actividades".

Como resultado de la evaluación realizada por la comisión de control respecto a la participación del señor **Juan Carlos Casanova Martínez**, se ha determinado que el hecho específico con evidencia de irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa y penal.

2. **Luz María Ramírez Cutipa**, identificada con DNI n.º 40822341, sub gerente de Logística y Servicios Generales, de 14 de enero de 2020 a la actualidad, designada con Resolución de Alcaldía n.º 00055-2020-A/MPMN de 14 de enero de 2020 (**Apéndice n.º 14**), se le notificó el pliego de hechos mediante la Cédula de Comunicación n.º 002-2020 / OCI-SCE2-MPMN de 23 de noviembre de 2020, notificada el 23 de noviembre de 2020 (**Apéndice n.º 23**); siendo que, en forma extemporánea (1 día después del vencido el plazo) presento sus comentarios y aclaraciones mediante carta n.º 189-2020-SGLSG/GA/GM/MPMN de 30 de noviembre de 2020.



En calidad de sub gerente de Logística y Servicios Generales, en el ejercicio de sus funciones, evaluó y autorizó la contratación de servicios, entre otros, de Neli Fidelina Velásquez Mamani y Miriam Vanessa Lasteros Oquendo, en ambos casos por montos inferiores a 8 UIT, con cargo al Proyecto de Inversión Pública "Creación del Parque Recreacional de la Asociación de Vivienda López Albújar C.P. San Antonio del distrito de Moquegua - provincia Mariscal Nieto - departamento de Moquegua", conforme consta en los Comprobantes de Pago n.ºs 6140 de 2 de junio de 2020 y 14416 de 6 de octubre de 2020; no obstante, tales servicios no se brindaron en forma efectiva al citado proyecto; por lo que, indebidamente, el presupuesto utilizado en dichas contrataciones tuvo una aplicación definitiva diferente de aquella a la que estaba destinado, causando perjuicio económico a la Entidad por la suma total de S/ 3 900,00.

Incumplió sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal n.º 023-2019-MPMN de 14 de noviembre de 2019 (**Apéndice n.º 23**), artículo 82º, numeral 43: "Velar por el correcto cumplimiento de la legislación, normas y procedimientos de los sistemas administrativos de su competencia"; así como su función establecida en el numeral 7.5.4 y acápite 4 del literal f) del numeral VIII de la Directiva "Normas de Administración de Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 0528-2008-A-MUNIMOQ de 30 de mayo de 2008 (**Apéndice n.º 12**) que señala: "f) La distribución de costos y gastos indirectos en la ejecución de los proyectos de inversión o actividades serán afectados de la siguiente manera: (...) Gestión Administrativa: Serán enmarcados a los gastos de recursos humanos, insumos y otros inherentes a la gestión administrativa en la ejecución de los proyectos de inversión o actividades".

Como resultado de la evaluación realizada por la comisión de control respecto a la participación de la señora **Luz María Ramírez Cutipa**, se ha determinado que el hecho específico con evidencia de irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa de la irregularidad "Servicios contratados para diversas unidades orgánicas de la Entidad se pagaron con presupuesto del proyecto "Creación del Parque Recreacional de la Asociación de Vivienda López Albújar C.P. San Antonio del distrito de Moquegua - provincia Mariscal Nieto - departamento de Moquegua"; ocasionando perjuicio económico de S/ 3 900,00 están desarrollados en el **Apéndice n.º 2** del Informe de Control Específico.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la irregularidad "Servicios contratados para diversas unidades orgánicas de la Entidad se pagaron con presupuesto del proyecto "Creación del Parque Recreacional de la Asociación de Vivienda López Albújar C.P. San Antonio del distrito de Moquegua - provincia Mariscal Nieto - departamento de Moquegua"; ocasionando perjuicio económico de S/ 3 900,00, están desarrollados en el **Apéndice n.º 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.º 1**.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se formula la conclusión siguiente:

1. Durante el período comprendido entre los meses de marzo a octubre de 2020, se requirió y pagó veintisiete (27) "servicios no personales" (por montos inferiores a 8 UIT), brindados a la gerencia de Administración, sub gerencia de Logística y Servicios Generales, sub gerencia de Contabilidad, sub gerencia de Personal y Bienestar Social, así como la sub gerencia de Presupuesto y Hacienda; por un monto total de S/ 56 946,00 los cuales se pagaron con presupuesto del proyecto "Creación de Parque Recreacional de la Asociación de Vivienda López Albújar C.P. San Antonio del distrito de Moquegua - provincia Mariscal Nieto - departamento de Moquegua", pese a que no se encontraban programados en el expediente técnico del proyecto (costo indirecto).

Asimismo, debido al Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del covid-19, se dispuso el aislamiento social obligatorio por quince (15) días mediante el Decreto Supremo n.º 044-2020-PCM de 15 de marzo de 2020, prorrogándose sucesivamente en períodos posteriores, motivo por el cual el proyecto se encontraba paralizado físicamente desde el 16 de marzo hasta el 16 de junio de 2020; sin embargo, durante este período el gerente de Administración de la entidad cargaba gastos por gestión administrativa al proyecto de inversión los cuales no correspondían.

Es así que, de los veintisiete (27) servicios no personales contratados durante el período marzo a octubre de 2020, dos (2) de estos no se brindaron en forma efectiva al citado proyecto conforme consta en los comprobantes de pago n.ºs 6140 y 14416 de 2 de junio y 6 de octubre de 2020, respectivamente; por lo que, indebidamente, el presupuesto utilizado en dichas contrataciones tuvo una aplicación definitiva diferente de aquella a la que se estaba destinando, favoreciéndose a los locadores, causando perjuicio económico a la Entidad por la suma total de S/ 3 900,00 e incumpliendo sus funciones descritas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad.

(Irregularidad n.º 1)

VI. RECOMENDACIONES

Al Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto:

1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto comprendidos en los hechos irregulares "Servicios contratados para diversas unidades orgánicas de la Entidad se pagaron con presupuesto del proyecto Creación del Parque Recreacional de la Asociación de Vivienda López Albújar C.P. San Antonio del distrito de Moquegua - provincia Mariscal Nieto - departamento de Moquegua, ocasionando perjuicio económico de S/ 3 900,00" del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.

(Conclusión n.º 1)




Al Procurador Público de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto:

2. Dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico.



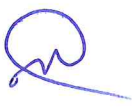

(Conclusión n.º 1)



VII. APÉNDICES

- Apéndice n.º 1: Relación de personas comprendidas en los hechos específicos irregulares.
- Apéndice n.º 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa.
- Apéndice n.º 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.
- Apéndice n.º 4: Copia autenticada de la Resolución de Gerencia Municipal n.º 221-2019-GM-A/MPMN de 8 de noviembre de 2019, mediante la cual se aprobó el expediente técnico del proyecto denominado: "Creación del Parque Recreacional de la Asociación de Vivienda López Albújar del centro poblado de San Antonio del distrito de Moquegua - provincia de Mariscal Nieto - departamento de Moquegua" con el Código Único de Inversión n.º 2080183.
-  Apéndice n.º 5: Copia autenticada de la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública n.º 056-2020-GIP/GM/MPMN de 12 de junio de 2020, mediante la cual se aprobó la Modificación en Fase de Ejecución n.º 01, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos sin incremento presupuestal, al expediente técnico de la inversión denominada: "Creación del Parque Recreacional de la Asociación de Vivienda López Albújar del centro poblado de San Antonio del distrito de Moquegua – provincia de Mariscal Nieto - departamento de Moquegua" con el Código Único de Inversión n.º 2080183.
-  Apéndice n.º 6: Copia autenticada de la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública n.º 057-2020-GIP/GM/MPMN de 15 de junio de 2020, con la cual se aprobó la Ampliación de Plazo n.º 01 sin incremento presupuestal por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos, al expediente técnico de la inversión denominada: "Creación del Parque Recreacional de la Asociación de Vivienda López Albújar del centro poblado de San Antonio del distrito de Moquegua - provincia de Mariscal Nieto - departamento de Moquegua" con el Código Único de Inversión n.º 2080183.
-  Apéndice n.º 7: Copia autenticada de la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública n.º 075-2020-GIP/GM/MPMN de 26 de junio de 2020, mediante la cual se aprobó el expediente de Modificación n.º 02 por Partidas Nuevas y Deductivos (ampliación presupuestal por S/ 171 061,83), del expediente técnico de la inversión denominada: "Creación del Parque Recreacional de la Asociación de Vivienda López Albújar del centro poblado de San Antonio del distrito de Moquegua - provincia de Mariscal Nieto - departamento de Moquegua" con el Código Único de Inversión n.º 2080183.



- Apéndice n.º 8: Copia autenticada de la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública n.º 099-2020-GIP/GM/MPMN de 19 de agosto de 2020, con la cual se aprobó el expediente de Modificación n.º 03 (partidas nuevas, adicionales y deductivos) con ampliación presupuestal, al expediente técnico de la inversión denominada: "Creación del Parque Recreacional de la Asociación de Vivienda López Albújar del centro poblado de San Antonio del distrito de Moquegua - provincia de Mariscal Nieto - departamento de Moquegua" con el Código Único de Inversión n.º 2080183.
- Apéndice n.º 9: Copia autenticada del asiento n.º 001 del residente de folios 03, 04, 05, 06 y 07 del Tomo I del cuaderno de obra, en el cual se registró el inicio de ejecución del proyecto el 9 de diciembre de 2019.
- Apéndice n.º 10: Copia autenticada de los asientos n.ºs 94 del residente y 95 del inspector de folios 78 y 79 del Tomo II del cuaderno de obra, mediante los cuales se registró la paralización de la ejecución del proyecto el 16 de marzo de 2020, a consecuencia de la pandemia por el Covid-19 se declaró la Emergencia Sanitaria por Decreto Supremo n.º 080-2020-SA y el Estado de Emergencia Nacional dispuesto mediante Decreto Supremo n.º 044-2020-PCM.
-  Apéndice n.º 11: Copia autenticada del asiento n.º 96 del residente de folios 80, 81, 82, 83 y 84 del Tomo II del cuaderno de obra, mediante el cual se registró el reinicio de las actividades de ejecución del proyecto el 16 de junio de 2020.
-  Apéndice n.º 12: Copia autenticada de la Directiva "Normas de Administración de costos y gastos de Proyectos de Inversión en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 528-2008-A/MUNIMOQ de 30 de mayo de 2008, mediante la cual se estableció que la Gerencia de Administración es responsable de la administración de los recursos derivados de los costos indirectos para la administración y atención logística para las obras, proyectos y actividades.
-  Apéndice n.º 13: Copia de la Resolución de Alcaldía n.º 037-2020-A/MPMN de 2 de enero de 2020, mediante la cual se designó a Juan Carlos Casanova Martínez como gerente de Administración desde el 6 de enero de 2020.
- Apéndice n.º 14: Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 00055-2020-A/MPMN de 14 de enero de 2020, mediante la cual se designó a Luz María Ramírez Cutipa como sub gerente de Logística y Servicios Generales desde el 14 de enero de 2020.
-  Apéndice n.º 15: Copia autenticada del Acta n.º 02-2020-SCE-002-OCI-MPMN de 3 de noviembre de 2020, con la cual Juan Carlos Casanova Martínez, gerente de Administración, señaló que la gerencia de administración indica al área usuaria la Secuencia Funcional, Fuente de Financiamiento y el Tipo de Recurso a los cuales se deberá afectar los gastos correspondientes al proyecto de inversión.

Apéndice n.º 16: Copia autenticada del comprobante de pago n.º 6140 de 2 de junio de 2020, el cual contiene lo siguiente:

- Copia autenticada de la orden de servicio n.º 3355 de 26 de mayo de 2020, a nombre de Velásquez Mamani Neli Fidelina por el importe de S/ 1 600,00, por el servicio de un asistente contable para almacén central para el proyecto de inversión pública.
- Copia autenticada del Anexo n.º 8 informe n.º 729-2020-SGLSG-GA/GM/MPMN de 29 de mayo de 2020, suscrito por Luz María Ramírez Cutipa sub gerente de Logística y Servicios Generales, mediante el cual se otorgó la conformidad de servicio de asistente contable de almacén central para proyecto de inversión pública.
- Copia autenticada del informe n.º 0111-2020-LAOF-AC-SGLSG-GA/MPMN de 29 de mayo de 2020, suscrito por Luis Alberto Olivera Flores jefe de Almacén Central, con el cual emitió la conformidad del servicio de asistente contable para almacén central para proyecto de inversión pública.
- Copia autenticada de la carta n.º 023-2020-NFVM de mayo de 2020, suscrita por Neli Fidelina Velásquez Mamani, mediante el cual solicitó la conformidad de servicio y alcanzó las actividades realizadas como asistente contable para almacén central para proyecto de inversión pública.
- Copia simple del recibo por honorarios electrónicos n.º E001-35 de 29 de mayo de 2020, por el importe de S/ 1 600,00, emitido por Velásquez Mamani Neli Fidelina por el servicio de asistente contable para almacén central para el proyecto de inversión pública.
- Copia simple de la suspensión de 4ta Categoría - Formulario 1609.
- Copia autenticada de la solicitud de cotización n.º 4009 de 26 de mayo de 2020, suscrita por Neli Fidelina Velásquez Mamani quien brindo el servicio de asistente contable para almacén central; asimismo, la citada solicitud de cotización fue suscrita por el cotizador Edwiin E. Choquechua Mamani analista de contrataciones de la sub gerencia de Logística y Servicios Generales.
- Copia autenticada del anexo n.º 01 de mayo de 2020, mediante la cual Neli Fidelina Velásquez Mamani declaro bajo juramento no tener parientes en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.
- Copia autenticada de la declaración jurada de mayo de 2020, suscrita por Neli Fidelina Velásquez Mamani.



- Copia autenticada del anexo n.º 05 denominada "Declaración jurada del contratista" de mayo de 2020, suscrita por Neli Fidelina Velásquez Mamani.
- Copia autenticada del anexo n.º 06 denominado "Carta de autorización para pagos" de 27 de mayo de 2020, suscrita por Neli Fidelina Velásquez Mamani.
- Copia simple de la hoja de vida - curriculum vitae de Neli Fidellina Velásquez Mamani.
- Copia autenticada del memorando n.º 283-2020-GA/GM/MPMN de 11 de mayo de 2020, emitido por Juan Carlos Casanova Martínez gerente de Administración mediante el cual autorizó la contratación del servicio de asistente contable para el almacén central para proyectos de inversión pública
- Copia autenticada del informe n.º 653-2020-SGLSG/GA/GM/A/MPMN de 7 de mayo de 2020, emitido por Luz María Ramírez Cutipa sub gerente de Logística y Servicios Generales, mediante el cual solicitó la autorización para la contratación del servicio de asistente contable para almacén central el cual lo dirigió al gerente de Administración.
- Copia autenticada del requerimiento n.º 3120 - 2020 de 11 de mayo de 2020, suscrito por Luz María Ramírez Cutipa sub gerente de Logística y Servicios, con el cual requirió la contratación del servicio de asistente contable para almacén central por el importe total de S/ 1 600,00, con meta presupuestal 0107 - Creación del parque recreación de la asociación de vivienda López Albújar C.P. San Antonio del distrito de Moquegua - provincia de Mariscal Nieto - departamento de Moquegua.
- Copia autenticada del anexo n.º 02 "Términos de referencia Servicio de un asistente contable para el proyecto de inversión pública" suscrito por Luz María Ramírez Cutipa sub gerente de Logística y Servicios Generales.
- Copia simple de la certificación de crédito presupuestario n.º 0000000416 de 3 de marzo de 2020 por el importe total S/ 70 000,00, visado por el sub gerente de Presupuesto y Hacienda.
- Copia simple de la solicitud de certificación de crédito presupuestario n.º 0051-2020-GA/GM/MPMN suscrito por Juan Carlos Casanova Martínez gerente de Administración mediante el cual se certificó hasta por el monto de S/ 70 000,00 al clasificador de gasto 2.6.2 3.6 5 "Costo de construcción por administración directa - servicios".



Apéndice n.º 17: Copia autenticada del comprobante de pago n.º 14416 de 6 de octubre de 2020, el cual contiene lo siguiente:

- Copia autenticada de la orden de servicio n.° 6685 de 15 de setiembre de 2020, a nombre de Lasteros Oquendo Miriam Vanessa por el importe de S/ 2 300,00, por el servicio de administrativo para trámite de servicios básicos para el proyecto de inversión pública.
- Copia autenticada del informe n.° 1699-2020-SGLSG/GA/GM/MPMN de 25 de setiembre de 2020, suscrito por Luz María Ramírez Cutipa sub gerente de Logística y Servicios Generales, mediante el cual se otorgó la conformidad de servicio de un asistente para trámite de servicios básicos para proyecto de inversión pública.
- Copia autenticada de la carta n.° 003-2020-MVLO de 25 de setiembre de 2020, suscrita por Miriam Vanessa Lasteros Oquendo, mediante la cual solicitó la conformidad de servicio y alcanzó las actividades realizadas como asistente para trámite de servicios básicos para proyecto de inversión pública.
- Copia autenticada del anexo 08 suscrito por Luz María Ramírez Cutipa sub gerente de Logística y Servicios Generales y Jesús Andrés Jallita Quilla jefe de adquisiciones, mediante el cual se otorgó la conformidad de servicio de asistente para trámite de servicios básicos para proyecto de inversión pública.
- Copia simple del recibo por honorarios electrónico n.° E001-51 de 28 de setiembre de 2020, por el importe de S/ 2 300,00, emitido por Lasteros Oquendo Miriam Vanessa, por el servicio de asistente para trámite de servicios básicos para proyecto de inversión pública.
- Copia simple de la suspensión de 4ta Categoría - Formulario 1609.
- Copia autenticada de la solicitud de cotización n.° 8179 de 15 de setiembre de 2020, suscrita por Miriam Vanessa Lasteros Oquendo quien brindo el servicio de asistente para trámite de servicios básicos para proyecto de inversión pública; asimismo, la citada solicitud de cotización fue suscrita por el cotizador Marco A. Flores Linares analista de contrataciones de la sub gerencia de Logística y Servicios Generales y adjuntos en copia simple.
- Copia autenticada de la declaración jurada de setiembre de 2020, suscrita por Miriam Vanessa Lasteros Oquendo.
- Copia autenticada del anexo n.° 01 de setiembre de 2020, mediante la cual Miriam Vanessa Lasteros Oquendo declaro bajo juramento no tener parientes en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.



- Copia autenticada del anexo n.º 05 denominada "Declaración jurada del contratista" de setiembre de 2020, suscrita por Miriam Vanessa Lasteros Oquendo.
- Copia autenticada del anexo n.º 06 denominado "Carta de autorización para pagos" de setiembre de 2020, suscrita por Miriam Vanessa Lasteros Oquendo.
- Copia autenticada del informe n.º 1489-2020-SGLSG/GA/GM/MPMN de 9 de setiembre de 2020, emitido por Luz María Ramírez Cutipa sub gerente de Logística y Servicios Generales, mediante el cual solicitó la autorización para la contratación del servicio administrativo para trámite de servicios básicos para el proyecto de inversión pública el cual lo dirigió al gerente de Administración.
- Copia autenticada del requerimiento n.º 6412 - 2020 de 15 de setiembre de 2020, suscrito por Luz María Ramírez Cutipa sub gerente de Logística y Servicios, con el cual requirió la contratación del servicio administrativo para trámite de servicios básicos para el proyecto de inversión pública por el importe total de S/ 2 300,00, con meta presupuestal 0107 - Creación del parque recreación de la asociación de vivienda López Albújar C.P. San Antonio del distrito de Moquegua - provincia de Mariscal Nieto - departamento de Moquegua.
- Copia autenticada del anexo n.º 02 Términos de Referencia "Servicio de un asistente para trámite de servicios básicos para el proyecto de inversión pública" suscrito por Luz María Ramírez Cutipa sub gerente de Logística y Servicios Generales.
- Copia simple de la certificación de crédito presupuestario n.º 0000000416 de 3 de marzo de 2020 por el importe total S/ 120 000,00, visado por el sub gerente de Presupuesto y Hacienda.
- Copia simple de la solicitud de certificación de crédito presupuestario n.º 0220-2020-GA/GM/MPMN suscrito por Juan Carlos Casanova Martínez gerente de Administración mediante el cual se certificó hasta por el monto de S/ 57 000,00 al clasificador de gasto 2.6.2 3.6 5 "Costo de construcción por administración directa - servicios".
- Copia simple del curriculum vitae de Miriam Vanessa Lasteros Oquendo.

Apéndice n.º 18:

Copia autenticada del oficio n.º 233-2020-OCI/MPMN de 23 de octubre de 2020, mediante el cual se solicitó información a Nely Fidelina Velásquez Mamani locadora de servicios como asistente contable para almacén central para el proyecto de inversión pública.

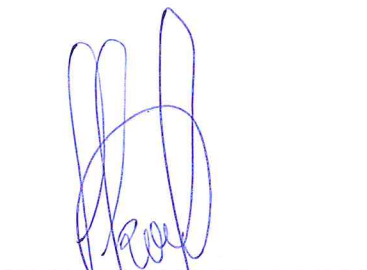


- Apéndice n.º 19: Copia autenticada del oficio n.º 004-2020-SCE2-OCI/MPMN de 29 de octubre de 2020, con el cual la comisión de control solicitó información a Miriam Vanessa Lasteros Oquendo locadora de servicios como administrativo para trámite de servicios básicos para el proyecto de inversión pública.
- Apéndice n.º 20: Copia autenticada de la carta n.º 054-2020-NFVM de 2 de noviembre de 2020, mediante la cual Neli Fidelina Velasquez Mamani remitió a la comisión de control la información solicitada respecto al servicio de asistente contable de almacén central.
- Apéndice n.º 21: Copia autenticada de la memoria descriptiva del Expediente de modificación n.º 03 por partidas nuevas adicionales y deductivos, en el cual se especifica el objetivo central del proyecto de inversión pública.
- Apéndice n.º 22: Copia autenticada de la cédula de comunicación, y original de la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, por cada uno de los involucrados.
- Apéndice n.º 23: Copia autenticada del Reglamento de Organización y funciones aprobado con Ordenanza Municipal n.º 023-2019-MPMN de 14 de noviembre de 2019, mediante el cual se le asignó funciones al gerente de Administración y a la sub gerente de Logística y Servicios Generales.

Moquegua, 11 de diciembre de 2020.



Marco Vargas Nuñez
Supervisor de la Comisión
de Control



Angélica Flores Durand
Abogado de la Comisión de
Control



Elizabeth Zeballos Fernandez
Jefe de la Comisión de
Control



A la señora Gerente Regional de Control Moquegua:

El Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Moquegua, 11 de diciembre de 2020

Luis Córdova Pisco
Jefe de Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Apéndice n.º 1

Relación de personas comprendidas en los hechos específicos irregulares



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Órgano de Control Institucional

APÉNDICE N° 1

RELACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES

N°	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Dirección domiciliaria	Sumilla del Hecho Específico Irregular	Presunta responsabilidad (Marcar con X)		
				Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa Entidad
1	Juan Carlos Casanova Martínez	04745407	Gerente de Administración	06/01/2020	A la actualidad	Decreto Legislativo 1057	Urbanización Rosa Bayarri Mz C lote 1	Servicios contratados para diversas unidades orgánicas de la entidad se pagaron con presupuesto del proyecto "Creación del Parque Recreacional de la Asociación de Vivienda López Albuja C.P. San Antonio del distrito de Moquegua - provincia Mariscal Nieto - departamento de Moquegua", ocasionando perjuicio económico de S/ 3 900,00.		X	X
2	Luz María Ramírez Cutipa	40822341	Sub gerente de Logística y Servicios Generales	14/01/2020	A la actualidad	Decreto Legislativo 1057	Asoc. E. López Albuja CP. San Antonio Mz. F Lote 23 Etapa II - C.P. San Antonio				X



Moquegua, 15 de diciembre de 2020

OFICIO N° 318-2020-OCI/MPMN

Señor:
Abraham Cárdenas Romero
Alcalde
Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto
Calle Ancash n.° 275
Moquegua/Mariscal Nieto/Moquegua



Aj: 283 folios
17-12-20

ASUNTO : Remito Informe de Control Específico N° 049-2020-2-0446-SCE

REF. : a) Oficio n.° 286-2020-OCI/MPMN de 28 de octubre de 2020.
b) Directiva N° 007-2019-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 198-2019-CG, de 1 de julio de 2019.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a "Obras por administración directa: ejecución de gastos que no corresponden a inversión cargados en el proyecto 2080183 Creación del Parque Recreacional de la asociación de vivienda López Albújar C.P. San Antonio del distrito de Moquegua - provincia de Mariscal Nieto - departamento de Moquegua".

Al respecto, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 049-2020-2-0446-SCE, a fin que disponga el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad respecto de las cuales se ha recomendado dicha acción.

Asimismo, el mencionado Informe de Control Específico identifica presunta responsabilidad penal al funcionario involucrado, el cual en el marco legal de lo establecido en el literal d) del artículo 22° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, debe ser remitido a la Procuraduría Pública de la entidad o dependencia a su cargo, para el inicio de las acciones legales ante las instancias competentes.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Luis Ricardo Córdova Pisco
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

LCP/J OCI
cc. Archivo

De: Mesa de Partes Virtual - MPMN <munimoq1@gmail.com>
Para: ezeballos@contraloria.gob.pe

Fecha: Jueves, 17 de diciembre de 2020 09:20
Asunto: Nro de Expediente Mesa de Partes Virtual - MPMN

Buen día

Su código de expediente es: E2022079

Le informamos que podrá realizar el seguimiento a su trámite a través del siguiente enlace:

<http://consulta-std.munimoquegua.gob.pe>